



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1990

IV Legislatura

Núm. 35

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL**

**Sesión Plenaria núm. 31**

**celebrada el viernes, 18 mayo de 1990**

Página

### ORDEN DEL DIA

Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas:

— Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990 (número de expediente 121/002017) (Continuación) .....	1442
--	------

### SUMARIO

*Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.*

Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas .....	1442
---	------

Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado (Continuación) .....	1442
---	------

Disposiciones adicionales tercera a novena y undécima a decimoquinta, y deci-	
---	--

Página

Página

**mosexta a decimonovena (nuevas) (Continuación) ..... 1442**

Continuando la defensa de las enmiendas a las disposiciones antes reseñadas, defiende las del Grupo Vasco (PNV) el señor **Marquet Artola**, formuladas a la disposición adicional decimocuarta, coincidentes en su filosofía y en el fondo con las defendidas por el Grupo Catalán (Convergència i Unió). Dada la claridad de la defensa realizada por el Grupo Catalán, sólo le cabe añadir, en relación con la reestructuración o reconversión que se pretende de las mutuas patronales de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que debe ser paliado de alguna manera, ya que si bien es cierto que los límites actuales deben ponerse al día, entiende que la actualización que se propone es exagerada.

El señor **Martínez Blasco** defiende las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, varias de ellas referidas también a la disposición adicional decimocuarta, pero en sentido contrario a lo expresado por anteriores enmendantes. Izquierda Unida desea garantizar el mantenimiento del carácter público de la Seguridad Social y, por otro lado, propone que la reestructuración de las mutuas se vaya adaptando al mapa autonómico del Estado, de manera que se puedan integrar en las redes asistenciales y sanitarias que también, y en la medida de lo posible, se intenta adaptar a ese cambio.

Otra de las enmiendas postula la consolidación de la deuda social de 1989, el desfase del IPC, en los haberes de los funcionarios.

Por último, alude a una disposición adicional nueva aceptada en Comisión, concretamente la decimoctava, por la que se abona un millón de pesetas a los pensionistas que hubiesen padecido cárcel al menos durante tres años después de la guerra. Recuerda que su Grupo presentó en su día una proposición, aún no tramitada, para resolver los problemas históricos de aquellos que lucharon por la libertad, considerando que la propuesta del Grupo Socialista no es suficiente por exigir el requisito de un mínimo de tres años de cárcel y el carácter de pensionista, con lo que se excluye a una buena parte de los que sufrieron privación de libertad. De ahí que pida una mayor generosidad, aceptándose una fórmula de carácter universal que abarque a todos los que estuvieron en la cárcel y fueron perseguidos, sin exigirse el requisito de ser pensionistas.

El señor **Larrínaga Apraiz**, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas presentadas, dirigidas a completar el texto del proyecto. La mayoría de estas enmiendas tienen como finalidad dar mayor rigor a la verificación en la ejecución presupuestaria.

Por último, presenta una intentando reformar el IVA, introduciendo el tipo cero para los productos de primera necesidad, cuya fijación vendrá dada después a través de una orden ministerial.

En turno en contra de las enmiendas anteriormente

defendidas interviene el señor **Sainz Aja**, en representación del Grupo Socialista, que contesta pormenorizadamente a varias de las enmiendas formuladas a estas disposiciones, exponiendo las razones por las que su Grupo se opone a las mismas.

Continúa el turno en contra, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Cercas Alonso**, anunciando la presentación de algunas transacciones en relación con enmiendas presentadas a la disposición adicional decimocuarta, regulando un nuevo régimen jurídico de las hasta ahora llamadas mutuas patronales de accidentes de trabajo.

Se refiere a las numerosas enmiendas presentadas a esta disposición por los Grupos Catalán (Convergència i Unió) y Vasco (PNV), exponiendo las razones del Grupo Socialista en contra de aquéllas, si bien, haciendo un esfuerzo de aproximación que abarca también algunas enmiendas de los Grupos Popular e Izquierda Unida, presentan fórmulas de transacción que espera merezcan la aceptación y apoyo de los Grupos enmendantes.

Completan el turno en contra del Grupo Socialista el señor **López Riaño**, la señora **De Juan Millet** y los señores **Zambrana Pineda**, **Bergasa Perdomo** y **De Vicente Martín**, para fijar la postura de su Grupo Parlamentario en relación con enmiendas concretas defendidas a las disposiciones adicionales objeto de debate por parte de varios Grupos Parlamentarios de la Cámara.

Replican los señores **Otero Novas**, **Homs i Ferret**, **Casas i Bedós**, **Rebollo Alvarez-Amandi**, **Marquet Artola** y **Martínez Blasco** y duplica el señor **De Vicente Martín**.

Página

**Disposiciones transitorias sexta y séptima 1454**

El señor **Vidal i Sardo** defiende la enmienda 184, presentada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), cuya finalidad es la adición de una nueva disposición transitoria que garantice en el presente ejercicio presupuestario la posibilidad de adoptar medidas de apoyo a determinados sectores agrícolas aquejados de crisis profunda y sin cuya medida peligraría su supervivencia. Se trata de sectores agrícolas que han resultado especialmente perjudicados por la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea. No va a enumerarlos, ya que la Cámara los conoce, al haber sido tratado el tema con amplitud en Pleno y Comisión. Considera que es hora de que el Gobierno se comprometa a garantizar las rentas de muchos agricultores de los sectores más deprimidos, que quieren seguir produciendo, modernizando e invirtiendo en sus explotaciones.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Bergasa Perdomo**, anunciando su oposición a la enmienda del Grupo Catalán (Convergència i Unió). No considera que sea el momen-

to oportuno para plantear un tema de esta naturaleza, que se encuentra en el ámbito de la Comunidad europea en un proceso amplio y profundo de reforma de todo lo que constituye el marco de los fondos europeos y el presupuesto de la Comunidad. Por consiguiente, no parece oportuno ni adecuado que nuestro país se anticipe a situaciones que habrían de ser contempladas en el marco del desarrollo global de la agricultura europea.

Rechaza, por otra parte, que se hayan producido olvidos de algunos sectores en las negociaciones con la Comunidad o en las acciones por parte del Gobierno en apoyo de los sectores productivos de nuestro país, anunciando que en su momento el Gobierno arbitrará las medidas que estime convenientes sobre el particular.

Replica el señor Vidal i Sardo y duplica el señor Bergasa Perdomo.

Página

**Disposiciones finales primera a cuarta y sexta a novena, décima (nueva) y propuesta de nuevas disposiciones finales . 1456**

El señor **Martínez Blasco** defiende las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, dirigidas fundamentalmente a la incorporación de disposiciones finales nuevas al proyecto del Gobierno, dando cuenta de las peticiones en ellas contenidas.

El señor **Otero Novas** defiende las enmiendas del Grupo Popular, haciendo especial hincapié en la 867 que postula la incorporación de una disposición final nueva. Recuerda que en los años 1977-78, cuando todos estaban imbuidos de un magnífico espíritu de concordia y reconciliación nacional, se promulgó el Real Decreto-ley 6/78 reconociendo las consecuencias económicas de los derechos profesionales que hubieran acreditado los colectivos pertenecientes a los derrotados en la guerra civil. Aun siendo una norma concebida con espíritu ampliamente generoso, reconoce que la experiencia demostró que no era perfecta, ya que no pudo prever todas las situaciones posibles. Como consecuencia, en 1984 se promulgó una nueva ley ampliatoria, intentando recoger los supuestos protectores con mayor extensión, pero el resultado fue que se concedieron beneficios a los militares del Ejército republicano que se negaron a los del Ejército nacional, con lo que se dio la vuelta a la discriminación existente, hasta el punto de llegarse a situaciones pintorescas. No desea centrarse en temas jurídicos, sino volver al espíritu de reconciliación del año 78, y en tal sentido formula una enmienda, de sencilla redacción, por la que se otorga a los militares del Ejército nacional los mismos beneficios que a los del republicano cuando concurren idénticas circunstancias de servicios profesionales prestados al Ejército.

El señor **Homs i Ferret** defiende las enmiendas del

Grupo Catalán (Convergència i Unió), postulando una disposición final nueva encaminada a abrir un proceso de reflexión para encontrar nuevos criterios para la promoción y acceso de un cuerpo a otro superior en la Administración Civil del Estado, concretamente del Cuerpo General Administrativo al Cuerpo de Gestión.

Una segunda enmienda pretende afrontar una situación de la que ya han hablado en anteriores ocasiones y que consiste en cómo puede promocionarse el deporte de alto nivel. Se trataría de abrir, a través de la Ley de Presupuestos, un proceso de determinadas medidas de orden fiscal o de naturaleza laboral incentivando el deporte de alto nivel.

En turno en contra de las anteriores enmiendas interviene el señor **De Vicente Martín**, aludiendo en primer lugar a la enmienda del Grupo Catalán, cuya aceptación no considera necesaria para garantizar lo que en la misma se pretende por tratarse de derechos que considera suficientemente garantizados. Por otra parte, de accederse a alguna de las peticiones de los enmendantes podría darse paso a un conjunto de reivindicaciones de análogo corte por otros colectivos.

Respecto a las enmiendas defendidas por el señor **Otero Novas** considera innecesario reiterar las aportaciones del Gobierno y de todos los Grupos Parlamentarios en el período de la transición, por ser de sobra reconocidas por todos. Acerca de la petición en la que ha centrado su intervención, no cree oportuno reavivar un rescoldo cuando todos tienen la sensación de que se hallan ante un tema cerrado. Reconociendo que la equiparación siempre es buena, hay momentos en los que resulta difícil porque la situación de los colectivos afectados es radicalmente diferente.

Replican los señores **Peralta Ortega**, **Otero Novas** y **Homs i Ferret**, duplicando el señor **De Vicente Martín**.

Página

**Disposiciones derogatorias ..... 1463**

Se suspende la sesión a las once y cuarenta minutos de la mañana.

Se reanuda la sesión a la una y diez minutos de la tarde.

Se procede a las votaciones de las enmiendas debatidas con anterioridad. En primer lugar, las relativas a las disposiciones adicionales, así como el texto del dictamen, que es aprobado.

Asimismo se votan las enmiendas relacionadas con las disposiciones transitorias sexta y séptima, e igualmente el texto del dictamen, que es aprobado.

Se someten seguidamente a votación las enmiendas a las disposiciones finales y el texto del dictamen correspondiente quedando éste aprobado.

Finalmente son sometidas a votación las enmiendas

*a las disposiciones derogatorias, así como el texto del dictamen correspondiente, que es aprobado.*

*Se levanta la sesión a la una y cuarenta minutos de la tarde.*

**Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.**

#### **DICTAMENES DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:**

##### **— PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1990 (Número de expediente 121/00017) (Continuación)**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Continuando con el debate relativo a las disposiciones adicionales, corresponde la defensa de las enmiendas del Grupo Vasco (PNV). Tiene la palabra el señor Marquet Artola.

El señor **MARQUET ARTOLA**: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo ha presentado una relación de enmiendas a la disposición adicional decimocuarta que coinciden en su filosofía y en el fondo con las planteadas y defendidas por el Grupo Catalán, de Convergència i Unió.

Como quedó suficientemente claro en la defensa que hizo este grupo de cuáles eran los planteamientos de fondo que se hacen desde las mutuas y cuál es el papel que han jugado éstas, a mí sólo me toca apuntar algún dato más para intentar que esta reestructuración o reconversión que se pretende desde el Gobierno de las mutuas patronales de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales sea paliada de alguna manera.

Es bueno que se haga esta reestructuración, pero parece muy fuerte decir que de la situación actual, en la que se exigen 10 empresarios y 2.000 trabajadores, se pase a que sean necesarios 50 empresarios y 30.000 trabajadores. Es cierto que el límite actual es muy corto. Es cierto también que exigir un mínimo de 50 empresarios puede parecer razonable, pero pasar de 2.000 a 30.000 trabajadores parece exagerado. En todo caso, como decía ayer el representante de Convergència i Unió, hay datos suficientes para considerar que la masa crítica necesaria para la subsistencia y el buen desenvolvimiento de estas empresas está muy lejana a esos 30.000 trabajadores.

También hemos presentado dos enmiendas, las números 76 y 77, que van dirigidas a la plena disponibilidad por las mutuas de su patrimonio propio, no, como parece que va el proyecto de ley, hacia la confiscación patrimonial de estas mutuas.

Además de éstas, por último, la enmienda número 79 trata de limitar la auditoría de cuentas a las actividades de colaboración en la gestión con la Seguridad Social. En todo caso, nos remitimos, insisto, a la defensa hecha por el Grupo Catalán, y como parece que hay voluntad de acercamiento hacia posturas de este tipo, estamos a la espera de la oferta del Grupo mayoritario para obrar en consecuencia.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Marquet.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Martínez.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hemos presentado a estas disposiciones adicionales ocho enmiendas, cuatro de ellas se refieren también a la disposición adicional decimocuarta. Nos tememos que estas enmiendas van en sentido contrario a lo que los grupos anteriores han expresado.

La enmienda 588 pretende suprimir las modificaciones que se proponen al artículo 204 de la Ley General de la Seguridad Social, porque queremos garantizar el mantenimiento del carácter público de la Seguridad Social. Por otra parte, la enmienda 591 a la disposición adicional decimocuarta, apartado cuatro, hace referencia al patrimonio y la mención que se hace a ese 20 por ciento, en realidad, por la exención fiscal de que han gozado las mutuas cabe preguntarse si no es, en definitiva, una aportación del Estado, vía desgravación fiscal, al patrimonio. Por tanto, creemos que, no cabe el suprimir o modificar lo que se dice en el artículo 202.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

La enmienda número 590 propone que esta reestructuración de las mutuas se vaya adaptando al mapa autonómico del Estado, de forma que se puedan integrar en las redes asistenciales y sanitarias que, como SS. SS. conocen, se intentan, en la medida de lo posible, adaptar a ese mapa.

La enmienda número 593 pretende que se abone también al personal del Servicio Exterior la paga de las 52.525 pesetas. Este personal fue excluido, entendemos que no había razón suficiente y proponemos que se incluya en la paga de las 52.000 pesetas.

La enmienda número 594 propone que se arbitre un mecanismo para que aquellos funcionarios que estaban integrados en el Cuerpo General Administrativo con anterioridad a la Ley 30/84, puedan acceder al Cuerpo de Gestión tras un curso de homologación.

La enmienda 595 pretende la consolidación de la deuda social de 1989, el desfase con el IPC, en los haberes de los funcionarios.

Señorías, me van a permitir que me refiera a una disposición adicional, aceptada en Ponencia y en Comisión, que no estaba en el texto remitido por el Gobierno, pero que consideramos que es importante. No hemos podido presentar enmiendas a esta disposición adicional, pero creemos que merece un comentario y tal vez alguna actitud de modificación por parte del Grupo mayoritario.

Dispos.  
Adicionales  
tercera a  
novena y  
undécima a  
decimo-  
quinta, y  
decimo-  
sexta a  
decimo-  
novena  
(nuevas)  
(cont.)

Se trata de la disposición adicional decimoctava, que recoge la enmienda 419 del Grupo Socialista. Se propone, como SS. SS. conocen, abonar un millón de pesetas a aquellos pensionistas que hubiesen padecido cárcel al menos durante tres años después de la guerra.

Nuestro Grupo presentó en su momento una proposición de ley que no ha sido tramitada todavía, para resolver el problema histórico que la democracia tiene con aquellos que vieron truncada de una u otra forma su vida en la lucha por la libertad.

Nosotros consideramos que la propuesta que hace el Grupo Socialista no es suficiente precisamente por las dos características que he señalado: la de exigir tres años de cárcel (pensamos que ha de ser para todos igual, tanto si han estado tres años como veintitrés) y, además, exigir el carácter de pensionistas, lo que excluye a una buena parte de las personas que sufrieron cárcel.

En el Hemiciclo hay señorías que han sufrido esta persecución de cárcel en la lucha por la libertad y creemos que los estudiantes que vieron truncada su carrera o los obreros que se vieron despedidos y perseguidos tienen derecho a una compensación por parte de la democracia y si no es posible en relación a los daños sufridos, sí al menos en relación al tiempo de persecución. Por tanto, creemos que debe ser una medida generosa universal que abarque absolutamente a todos los que estuviesen en la cárcel y que fuesen perseguidos, pero, además, una medida en cierto modo ponderada, ya he dicho que como no es posible en función del daño, por lo menos, en función del tiempo. La proposición que nosotros hemos presentado, precisamente basada en estos principios, propone que se abone un tanto alzado por cada año de cárcel y sin el requisito de que sea pensionista. Creemos que el requisito de ser pensionista excluye a ciudadanos que fueron perseguidos en los años sesenta e incluso a comienzos de los años setenta. No encontramos ninguna razón para que si el fin, si la razón última de ser de esta paga es la satisfacción económica, incluso moral, a los perseguidos, se haya de excluir a los perseguidos de los años sesenta o a los de los años setenta. Me refiero a esos años porque por edad, presumiblemente, todavía no son pensionistas.

Nosotros creemos que, a pesar de que esta disposición adicional se ha incorporado en Ponencia y en Comisión y no ha podido ser objeto de enmiendas, la generosidad del Grupo Socialista le llevará a reconsiderar estas cuestiones y a admitir algún tipo de modificación para universalizar este supuesto y para, lo que a nosotros nos parece más justo, ponderarlo en función del tiempo.

Nada más, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Larrínaga para la defensa de sus enmiendas.

El señor **LARRINAGA APRAIZ**: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo tiene presentadas cinco enmiendas a este bloque y van todas ellas destinadas a completar el

texto del proyecto de ley y también la Ley General Presupuestaria.

Cuatro de las cinco enmiendas tienen como finalidad dar mayor rigor a la verificación en la ejecución presupuestaria. Concretamente la enmienda 101 introduce, en el artículo 133 de la Ley General Presupuestaria, un apartado noveno que lo que pretende es que la Cuenta General de la Administración del Estado refleje también el importe efectivo de los beneficios fiscales.

Evidentemente la finalidad de esa enmienda no es otra que el que se permita contrastar, al finalizar los ejercicios presupuestarios y al presentar la Cuenta General, los beneficios fiscales realizados con los beneficios fiscales presupuestados.

Las enmiendas 103 y 106 tienen también una finalidad parecida y se refiere a los presupuestos por programas. Se trata de ver si efectivamente la Cuenta General permite, tanto al control parlamentario como a otro tipo de gente interesada, verificar si realmente los presupuestos por programas se ejecutan y hasta dónde; es decir, verificar si, por el paso de los años, se va consiguiendo que efectivamente esa intención primera, que es que los presupuestos se vayan ejecutando progresivamente por programas, se realiza.

Nos parece que es obligado, sobre todo en un período presupuestario como el que se abre con esta legislatura, según las intenciones del propio Ministro de Economía, en el que se pretende controlar el volumen del gasto público en términos de producto interior bruto, que también se arbitren los instrumentos adecuados para que ese control sea eficaz, y si efectivamente se llega a mantener esa redacción, no lo sea a costa de la provisión de los servicios a los ciudadanos, sino que lo sea a costa de incrementar la eficacia en la ejecución presupuestaria.

La enmienda número 104 es parecida a una que ya fue defendida en un bloque anterior. Lo que pretende es que la Intervención General del Estado tenga capacidad de controlar la actuación económica de aquellas sociedades, entidades o empresas que hayan recibido subvenciones por parte del presupuesto del Estado. Lo que pretende introducir en la Ley General Presupuestaria es que esas empresas tengan la obligación de informar y proveer de todos los datos requeridos a la Intervención General del Estado.

Por último, presentamos una enmienda, que no sé si está bien ubicada en este bloque, relativa a la reforma del IVA. Lo que pretende es introducir un IVA de tipo cero para aquellos productos de primera necesidad, cuya fijación vendría dada posteriormente a través de una orden ministerial.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias señor Larrínaga.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

Habida cuenta del número de representantes del Grupo Socialista que van a intervenir en el turno en contra, les ruego la máxima brevedad en su intervención.

Tiene la palabra el señor Sainz Aja.

El señor **SAINZ AJA**: En primer lugar vamos a oponernos a la enmienda número 34 del Grupo Mixto defendida por el señor Oliver por entender que aquí existe una confusión al pedir que en la disposición adicional cuarta se establezca como estadística obligatoria la elaboración de la estimación del producto interior bruto. La disposición adicional cuarta lo que establece es cuáles son las estadísticas de carácter obligatorio; es decir, aquellas estadísticas para cuya elaboración es necesario solicitar información a particulares, sean personas físicas o jurídicas. Esto no tiene nada que ver con la estimación de una magnitud macroeconómica como es el producto interior bruto que se elabora en función del conjunto de toda la información estadística obtenida de acuerdo con la metodología de la Contabilidad Nacional.

En segundo lugar voy a oponerme a la enmienda 835, del Grupo Parlamentario Popular, que pide la supresión de esta disposición adicional cuarta.

La disposición adicional cuarta lo que hace es desarrollar la Ley de Función Estadística Pública que se aprobó por este Parlamento el mes de mayo pasado. No es posible atender a esta enmienda porque la elaboración de estadísticas importantes como pueden ser la estadística del censo de población, el censo de vivienda, el censo de edificios, estadísticas de producción industrial, etcétera, sufriría un parón.

También vamos a oponernos a la enmienda 836 del Grupo Popular que pide que el censo electoral quede excluido de este tipo de estadísticas. He de decir, en primer lugar, que la disposición adicional cuarta no dice nada acerca del censo electoral y que éste, de cualesquiera de las maneras, está regulado ya por una ley orgánica, concretamente por la Ley Orgánica de Régimen Electoral General que dedica el capítulo IV a la elaboración del propio censo electoral.

También vamos a oponernos a la enmienda 858 del Grupo Parlamentario Popular, en la que se dice que ningún órgano de la Administración debe realizar estudios o sondeos electorales de cara a las elecciones autonómicas en la Comunidad de Andalucía a partir del 1 de abril de 1990. Nosotros entendemos que es absolutamente innecesaria esta enmienda porque cuando esta Ley de Presupuestos del Estado entre en vigor ya se habrán celebrado las elecciones en Andalucía. Por tanto, realmente no tiene ningún sentido una enmienda de esta naturaleza.

De igual manera nos vamos a oponer a la enmienda 866, también del Grupo Parlamentario Popular, en la que piden que ningún órgano o autoridad administrativa pueda realizar estudios sociológicos sin que previamente se haya garantizado un procedimiento de neutralidad, etcétera. Mi Grupo Parlamentario entiende que no es posible que la Administración no pueda realizar estudios sociológicos o cualesquiera otros estudios que entienda que son necesarios para el cumplimiento de su función. Otra cosa es que los grupos de la oposición tengan mecanismos, y yo creo que existen a través del propio Reglamento de la Cámara, para pedir información puntual sobre todo tipo de documentación, estudios e informes que elaboren los órganos de la Administración.

Por todo ello mi Grupo se va a oponer a todas sus enmiendas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sainz Aja.

El señor Cercas tiene la palabra.

El señor **CERCAS ALONSO**: Gracias, señor Presidente.

Me voy a oponer a las enmiendas, aunque vamos a ofrecer algunas transacciones a las presentadas a la disposición adicional decimocuarta, que regula un nuevo régimen jurídico para las hasta ahora llamadas Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo.

Empiezo por decir que con respecto al título se han suscitado enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco, número 74; 161, de Convergencia i Unió; 387, del mismo Grupo; y 841, del Grupo Popular. Evidentemente no vamos a volver atrás de nuestro objetivo de cambiar la denominación hacia Mutuas de Accidentes de Trabajo, pero tomando en consideración las preocupaciones de SS. SS., incluso literales del Grupo Vasco, si estamos en disposición de acercarnos mediante un texto que insertaría al principio de la disposición adicional un número cero, o sin número, que iría redactado en los siguientes términos: Las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo a que se refiere el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, pasan a denominarse Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, las menciones hechas a las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo en la citada Ley y en las distintas disposiciones de desarrollo de ésta y demás que le sean de aplicación, se entenderán realizadas respecto a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Ofrecemos este texto porque tiene razón el partido Nacionalista Vasco, en el sentido de que es preciso señalar el carácter histórico que tenía la denominación que hoy sustituimos para solucionar problemas de inscripciones registrales y otras diversas cuestiones que el Grupo Vasco nos ofrecía a nuestra reflexión. Como, por otra parte, estas cuestiones están en las enmiendas de otros grupos, si lo tienen a bien también el resto de los grupos, podría entenderse ofrecida una transacción a las enmiendas citadas anteriormente.

Se han planteado también por diversos grupos parlamentarios distintas enmiendas, que no tenemos tiempo para glosar, sobre el patrimonio. Ciertamente, nuestro Grupo defiende el texto del Gobierno porque, frente a las interpretaciones que se han realizado del complejo «iter» que ha tenido el patrimonio de las Mutuas Patronales, nosotros creemos que es correcta la definición que hace el proyecto de ley del Gobierno, ya que no es cierto que se consagre la característica de cuota de la Seguridad Social desde la Ley de Financiación de 21 de junio de 1972, que es la base argumental de las enmiendas de la oposición. Nosotros creemos más bien que una lectura sistemática y profunda de la legislación vigente nos obliga a concluir

que el carácter y la equiparación de las primas a las cuotas de la Seguridad Social están implícita y explícitamente en el texto articulado de la Ley de 21 de abril de 1966. Vean sus señorías los artículos 15, 16 y 17 de ese texto. También pueden acudir al antiguo reglamento general de colaboración de 6 de julio de 1967 y a su artículo 24, artículos 48 y 51 de la Ley, etcétera. En todos ellos resulta patente que las primas de accidentes de trabajo eran un elemento del patrimonio de la Seguridad Social y, en consecuencia, el patrimonio acumulado con esas primas corresponde a la Seguridad Social con la excepción del 20 por ciento que señala el artículo 207 de la Ley vigente.

No obstante, hemos hecho un esfuerzo para encontrar una aproximación a las enmiendas números 78, del PNV, 845, del Partido Popular, 391, de CiU y 591, de Izquierda Unida en el sentido de tomar en consideración el patrimonio histórico de las mutuas y la utilización que de dicho patrimonio pueda hacer la Seguridad Social en sus acciones asistenciales. Recogiendo algunas observaciones que se han presentado en estas enmiendas, a las que ofrecemos transacción, estaríamos dispuestos a añadir al final del tercer párrafo del número 4 un nuevo párrafo del siguiente tenor: Sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el párrafo anterior, las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que cuenten con bienes inmuebles integrantes de su patrimonio histórico, destinados a ubicar centros y servicios sanitarios o administrativos para el desarrollo de las actividades propias de la colaboración con la Seguridad Social que tienen encomendada, podrán cargar en sus respectivas cuentas de gestión un canon o coste de compensación por la utilización de tales inmuebles, previa autorización y en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Igualmente, se han planteado algunas dudas respecto al alcance más que a la funcionalidad de las auditorías. Sobre el fondo de la cuestión tengo que precisar que es a las entidades privadas de auditoría a las que pretendemos que la Intervención General efectúe los controles de calidad. Hay alguna enmienda, entre ellas la 79, del PNV, a la que ofreceríamos más directamente la transacción, pero también a las enmiendas números 162 y 389, de Convergència i Unió y 848, del Grupo Popular, que han mantenido algunas preocupaciones en cuanto al ámbito y a las características de estas auditorías. Ciertamente no vamos tan lejos como sus señorías, que más o menos lo que pretenden es que no existan esas auditorías, pero al objeto de precisar estamos en condiciones de proponer un texto transaccional al número 5 de esa disposición adicional decimocuarta en sus párrafos segundo y tercero en el sentido siguiente: Quien podrá, asimismo, efectuar a éstas —referidas a las empresas de auditoría— las revisiones y controles de calidad que estime convenientes. De esta forma aclararíamos que las revisiones y controles de calidad se referirían a las empresas que intervinieran en la auditoría más que a las propias mutuas patronales.

Dicho esto creo que hay que detenerse muy someramente, después de leer estas enmiendas transaccionales, a comentar si no todos los aspectos, sí al menos alguno al que tanto el señor Casas en relación con su enmienda 160

como el representante del PNV se han referido más «in extenso». Se trata del problema más arduo que plantea la reforma que trae el proyecto de Ley del Gobierno y que consiste en elevar a 50 empresarios y 30.000 trabajadores cotizantes el mínimo a partir del cual, dentro de tres años, tendrían que actuar las mutuas que quisieran seguir colaborando en la gestión de la Seguridad Social.

Voy a contestar al señor Casas muy brevemente, pero también con la atención que merecen sus argumentos. Decía el señor Casas que esto iba a ser una reestructuración salvaje y dada una serie de cifras que no coinciden con las que tenemos nosotros. Quedarán algunas más de treinta y tres y dejarán su actividad bastantes menos de ochenta y ocho, según las cifras de los estudios del Ministerio de Trabajo. Preguntaba el señor Casas sobre los criterios económicos y asistenciales y si ha habido quejas sobre la situación actual y concluye diciendo que no hay argumentos para proceder a esta reestructuración. La verdad, señor Casas, es que la historia de las mutuas patronales, desde que entra el nuevo régimen jurídico el año 1967, ha sido de paulatina desaparición por mor de la evidente asimetría entre las propias capacidades de esas pequeñas mutuas históricas y la realidad de lo que exigía la Seguridad Social. Esta paulatina desaparición, motivada por su falta de competencia, se observa con la simple enumeración de las siguientes cifras. De 266 entidades que había en 1967, en la actualidad sólo hay operantes 105, de tal manera que han caído por el camino más de la mitad de las que había operantes. Este dato de falta de funcionalidad se ha ido acelerando en los últimos años. Desde 1983 a la fecha, ya son 64 las entidades que han dejado de operar por las causas aludidas. Es decir, la reestructuración la está produciendo el propio dinamismo social y sin ningún tipo de garantía. Verdaderamente, lo que se está produciendo es la inadecuación de un viejo aparato muy pequeño, muy disfuncional con las necesidades que está generando la nueva situación socioeconómica. Ante esa realidad, que no es la realidad idílica que describía el señor Casas, el Gobierno se ve en la obligación de intervenir para reordenar el sector. No lo hace de una manera caprichosa, sino que tiene objetivos claramente definidos. Lo hace porque la escasa recaudación de cuotas que obtienen las mutuas pequeñas propicia la aparición de estructuras financieras muy débiles e inestables, quedando permanentemente a expensas de que cualquier incremento transitorio del gasto, por una variación de la siniestralidad, alcanza tal importancia cualitativa para estas pequeñas mutuas que puede ser definitiva para su viabilidad económica. Ponía el señor Casas algunos ejemplos...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cercas, su Grupo me ha comunicado que han de intervenir además, con posterioridad a usted, otros seis señores Diputados. Está a punto de concluir el turno en contra y le ruego que termine.

El señor **CERCAS ALONSO**: Voy a seguir sus indicaciones y en dos minutos termino.

El señor **PRESIDENTE**: No puede seguir dos minutos

más, señor Cercas, salvo que alguno de los otros intervinientes renuncie a su intervención.

El señor **CERCAS ALONSO**: Señor Presidente, un minuto, por no dejar sin argumentar...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cercas, no es un problema de regateo absolutamente improcedente.

El señor **CERCAS ALONSO**: Señor Presidente, he terminado.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cercas. Tiene la palabra el señor López Riaño.

El señor **LOPEZ RIAÑO**: Señor Presidente, he solicitado la palabra en nombre del Grupo Parlamentario Socialista porque nos parecía que no debía dejar de existir contestación a una importante enmienda presentada por el Grupo Catalán a través del señor Homs. Se trata de solicitar la autorización de unos complementos específicos para un importante Cuerpo de la Administración de justicia como es el de secretarios judiciales. Desde luego, nos parece que para atender a esta solicitud no es éste el momento más oportuno o conveniente en la Ley de Presupuestos. Existen conversaciones entre representantes del citado Cuerpo y el Ministerio de Justicia y, en un próximo futuro, probablemente podamos resolver esta importante cuestión. Entendemos que sus referentes no son, y concluyo, las retribuciones de los titulares del Poder Judicial. Efectivamente, las prioridades del Gobierno se han señalado, en presupuestos anteriores y en éste mismo, mediante un incremento de las retribuciones de aquellas personas en las que reside exactamente el Poder Judicial según la Constitución, jueces y magistrados, y los secretarios judiciales dependerán, en definitiva, de la organización que demos, al final de todo un proceso de reformas procesales y sustantivas, al concepto de oficina judicial.

Participando, pues, de la sensibilidad del Grupo Catalán, entendemos que no es éste el momento adecuado, como dije al principio, para adoptar esta resolución y tener en cuenta esta solicitud de autorización, sin perjuicio de que con mayor profundidad y a la hora de debatir la sección 13 tengamos más argumentos respecto de este tema y de otros que afectan a la Administración de justicia.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López Riaño. Tiene la palabra la señora Juan.

La señora **JUAN MILLET**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo para no dejar sin contestación una enmienda que propone una adicional nueva, que se defendió ayer en el Pleno, proponiendo una nueva regulación de los planes de inspección en materia tributaria y en materia de inspección de trabajo.

Nos oponemos tanto al contenido de la misma, ya que nos parece absolutamente fuera de lugar proponer la pu-

blicación en el Boletín Oficial del Estado de los planes, de los criterios de selección de los mismos, pues ello es restarles toda la eficacia posible, como a los argumentos de defensa que aquí se plantearon ayer. Acusar de intervencionismo arbitrario, de persecución personal y política la actuación de la inspección de los tributos yo creo que no tiene ningún fundamento, puesto que no se podría citar en la actual administración ningún caso para aducir esta postura. Parecen más bien situaciones basadas en posturas que recuerdan épocas y etapas anteriores, pero que en absoluto son las actuales, puesto que la actuación en los tributos está reglada por criterios de total objetividad y no ciertamente por normas del franquismo, sino por normas bien recientes, como es el Reglamento General de Inspección que es del año 1986, en el cual se prohíbe todo tipo de actuaciones sin sujeción a un plan previo. Luego la defensa que ayer se hizo, suponiendo que se pueden incluir los planes al libre criterio del inspector actuante por motivos puramente personales, es una falsedad que no puede quedar sin respuesta en ese trámite parlamentario.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Juan. Tiene la palabra el señor Zambrana.

El señor **ZAMBRANA PINEDA**: La enmienda 593, de Izquierda Unida, solicita que la paga que se ha dado para compensación de la inflación por un importe de 52.000 pesetas a los funcionarios residentes en España se extienda también al servicio exterior, lo que desde nuestro punto de vista carece de sentido, ya que la inflación en Japón o en Alemania no tiene nada que ver con la inflación en España, que ha sido el motivo para compensar, igual que la inflación en Lima puede ser del 2.000 por cien. Sobre todo carece de sentido dado que en muchos de esos países se paga en monedas estables, en divisas. Por consiguiente, es una enmienda a la que no veo el motivo, la argumentación.

También solicitan SS. SS. que el Cuerpo administrativo pueda tener un sistema específico de promoción al Cuerpo de gestión. Es un colectivo que se siente agravado porque, cuando se constituyó el Cuerpo de gestión de Hacienda, a quienes trabajaban en aquel momento en Hacienda se les permitió la integración con ciertas facilidades en el Cuerpo de gestión y ellos piden lo mismo con carácter general. De concederse, indudablemente, los auxiliares pedirían lo mismo para pasar al Cuerpo administrativo y, en definitiva, los sistemas de promoción interna que fija la legislación vigente en la Administración pública caerían todos por su peso. Es verdad que antes de la Ley 84 los coeficientes de los cuerpos se removían con relativa facilidad, pero eso no ha vuelto a ocurrir desde la promulgación de la Ley 84. Por consiguiente, no se considera viable en este momento remover el tipo de sistema que exige, entre otras cosas, una titulación académica determinada para acceder a determinados cuerpos.

En cuanto a la acumulación del incremento del 1,2 por ciento, que no es todo, porque la paga supone en prome-



dio un 2,5, los sindicatos han pactado con el Gobierno que para el año que viene se consolide la mitad de ese incremento, el 1,2, que ya está firmado por el Gobierno, y de constar en algún presupuesto no tiene que ser en el que estamos votando; deberá constar en el presupuesto para el próximo año. Por consiguiente, carece de sentido también que en estos momentos se plantee este tema por más que esté firmado entre el Gobierno y los sindicatos.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zambrana. Tiene la palabra el señor Bergasa.

El señor **BERGASA PERDOMO**: Muchas gracias, señor Presidente.

En nombre de mi Grupo Parlamentario voy a contestar a las enmiendas 176, 177 y 178 presentadas por el Grupo Catalán, a las enmiendas 855, 857 y 1.477 presentadas por el Grupo Popular y a las enmiendas 102, 103, 104 y 106, del señor Larrínaga, del Grupo Mixto.

Con respecto a la enmienda 176 quiero decir que las situaciones derivadas de la Ley 20/1981, como S. S. sabe, han sido ampliamente debatidas y que, después de realizar los estudios necesarios para resolver dichas situaciones, se traerán a esta Cámara las propuestas correspondientes.

En relación con la enmienda 177, nosotros entendemos que la redacción actual del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria es más correcta dada la finalidad perseguida por el Grupo enmendante. Por consiguiente, vamos a mantener el texto y rechazamos la enmienda.

En relación con la enmienda 189 sobre revalorización de activo, creemos que el marco adecuado para discutirla es el del proyecto de ley de medidas urgentes en materia financiera, tributaria y presupuestaria y a ello nos remitimos.

Respecto a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, quiero decir que las acciones en Comarcas de Acción Especial estaban previstas en el Real Decreto 3418/1977. Creemos que no es necesario recurrir a una norma con rango de ley, puesto que en la práctica los planes provinciales elaborados por cabildos insulares y diputaciones en colaboración con el Ministerio para las Administraciones Públicas abarcan este campo de actuación y, por consiguiente, no nos parece conveniente asumirlas.

La enmienda 857 creemos que no es necesario incluirla como un mandato normativo de la Ley de Presupuestos. Creemos que esta es una obligación que el Gobierno va a cumplir, puesto que ha suscrito expresa y formalmente el compromiso de realizarlo de forma inmediata y, en cualquier caso, el argumento que se utiliza para justificar dicha enmienda nos parece absolutamente pintoresco.

En cuanto a la enmienda 1.477 voy a contestarla simultáneamente con la enmienda 691, planteada por el señor De Zárate, del Grupo del CDS, diciéndoles que este no es el trámite oportuno, que la zona «off shore» no es una cuestión que pueda decirse sólo y exclusivamente en el

marco de las competencias de nuestro país, que está relacionada directamente con la negociación de nuestro país en el marco de la adaptación del status canario a la Comunidad Europea y, por consiguiente, no es oportuno ni conveniente que sea introducida en el texto de la Ley de Presupuestos.

En relación con las enmiendas planteadas por el señor Larrínaga, del Grupo Mixto, quiero decirle que creemos que queda recogido el objetivo de la enmienda 102, aunque estamos dispuestos a estudiar con precisión y detalle este texto para trámites posteriores. En cualquier caso, partimos del principio de que la fiscalización de la acción pública en materia de gasto, en materia de subvenciones en este caso, en definitiva, en materia de cumplimiento de objetivos presupuestarios, creemos que cuenta con instrumentos adecuados y no sería malo ampliarlos en la medida de lo posible.

En cuanto a la enmienda 103 S. S. conoce perfectamente que, en el marco de la armonización de las normas tributarias en materia de imposición indirecta en el ámbito de la Comunidad Europea, los criterios generales son que no se admita la aplicación del tipo cero en ningún caso. Por consiguiente, creemos que, con independencia de que en el debate de la ley de medidas urgentes se pueda abordar este tema y lo podamos debatir más en profundidad, anunciamos a su señoría que esta es una limitación que tendremos que tener muy presente a la hora de adoptar nuestras decisiones.

Idéntico argumento habría que exponer no en relación con el IVA, sino en relación con la fiscalización y el control del cumplimiento de los objetivos presupuestarios con la enmienda 106, aunque comprendemos y compartimos el criterio de su señoría y, por consiguiente, en trámites posteriores tendremos oportunidad de avanzar en esa dirección.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Bergasa. Tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor **DE VICENTE MARTIN**: Señor Presidente, voy a intervenir muy brevemente para ofrecer dos enmiendas transaccionales en relación con sendas enmiendas que fueron defendidas ayer.

El CDS defendió la enmienda 690, postulando una nueva disposición adicional por virtud de la cual demanda la creación en esta Cámara de una oficina presupuestaria, enmienda a la cual voy a presentar una transacción. Y en la medida, señor Presidente, que esta enmienda 690, del CDS, era en espíritu y también en la justificación que en su día se presentó en la Cámara el fundamento de la enmienda de totalidad a la Sección 02 del Grupo Parlamentario del CDS, rogaría a dicho Grupo, si a bien lo tiene, que de considerar la admisión de la enmienda transaccional retirara no sólo la enmienda de referencia sino también la de totalidad a la Sección 02.

El texto de la enmienda transaccional que leo y paso seguidamente a la Presidencia, dice: Se crea en el seno de la Secretaría General del Congreso de los Diputados una

oficina presupuestaria destinada a asesorar técnicamente a los órganos de la Cámara y a informar a los grupos parlamentarios y a los Diputados sobre la ejecución durante cada ejercicio de los Presupuestos Generales del Estado y de la Seguridad Social y sobre aquellos aspectos de la actividad legislativa que tengan repercusión en el ingreso y en el gasto público. La organización y el funcionamiento de la indicada oficina se regularán por el Reglamento de la Cámara y por las normas de desarrollo dictadas conforme a lo dispuesto en el mismo.

De otra parte, señor Presidente, señorías, se planteó una enmienda por el señor Homs, la 158, de análogo contenido. Por tanto, intentando transar con las tres enmiendas —que rogaría fueran retiradas caso de admitirse la enmienda de transacción— números 158, de Convergència i Unió, la 689, del CDS y la 587, de Izquierda Unida, en relación con las exigencias para la inscripción en el Registro de Auditores, el texto de la enmienda transaccional diría lo siguiente: Para el cómputo (y tomo palabras que están en el propio texto y por tanto que son repetitivas) tendrán la consideración de personas habilitados los miembros en ejercicio del Instituto de Censores Jurados de Cuentas, del Registro de Economistas Auditores pertenecientes al Consejo General de Colegios de Economistas de España y del Registro General de Auditores pertenecientes al Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España.

Nada más, señor Presidente; le entrego las enmiendas. **(El señor De Vicente Martín hace entrega del texto de las enmiendas a la Mesa.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor De Vicente. Tiene la palabra el señor Otero.

El señor **OTERO NOVAS**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intentando intervenir con la brevedad que ustedes han utilizado, quisiera replicar a las contestaciones que nos han efectuado.

Nos han dicho que no pueden aceptar nuestra enmienda sobre la estadística, los censos, etcétera, porque esta regulación tiene razones de urgencia, y dicen que las razones de urgencia son, entre otras cosas, que es preciso realizar el censo de población. No me cabe en la cabeza pensar que sin esta ley no se hagan censos de población, ¿o es que hasta ahora no se habían hecho? Yo creo que sí, que se habían hecho, que no existe esa razón de urgencia. En cualquier caso, las motivaciones de nuestras enmiendas van por otro lado y, en definitiva, creo que no han sido contestadas por S. S.

Teníamos otra enmienda, que nos han rechazado, con la que pretendíamos que ningún órgano de la Administración pudiera realizar estudios sociológicos sin estar sometido al mismo régimen de neutralidad y publicidad que queremos que exista para el Centro de Investigaciones Sociológicas. Y usted nos dice que no, que no puede ser, que los organismos de la Administración del Estado necesitan tener estudios sociológicos. Yo no discuto que los organismos de la Administración del Estado necesiten estudios sociológicos. Lo que digo es que esos estudios so-

ciológicos, por la misma razón y fundamento que para el CIS, deben ser objeto de neutralidad y de publicidad. Porque, señor Diputado, seguramente usted no asistió a las sesiones de comparecencias de altos cargos, previas a la discusión de la ley de Presupuestos, pues en la comparecencia del Jefe del Gabinete (no sé exactamente la denominación del cargo) del Presidente del Gobierno, este señor reconoció que él tenía un presupuesto para hacer encuestas. Cuando le preguntamos dónde estaban esas encuestas, nos dijo que esas encuestas no nos las iba a dar, porque son personales para el señor Presidente del Gobierno. Nosotros creemos que no se pueden hacer encuestas personales con el dinero público y que, por consiguiente, hay que ponerlas a disposición de todos los grupos parlamentarios. No queremos que ustedes hagan el papel de neutralizar aparentemente el CIS y de desviar los fondos del mismo para que sean otros organismos los que hagan la misma función, burlando los derechos de todos los grupos parlamentarios.

Señor Cercas, sobre las mutuas patronales mi Grupo piensa hablar cuando debatamos las secciones. En cualquier caso, queremos agradecerle el esfuerzo de aproximación que ha realizado de algunas de nuestras enmiendas. Es la primera vez en este debate que notamos ese esfuerzo y nos felicitamos por ello. No quiere decir que estemos de acuerdo con todas sus enmiendas transaccionales —con dos de ellas sí, con una no—, pero agradecemos esa buena voluntad que usted ha demostrado para no arrasar pura y simplemente todas nuestras enmiendas.

Un poquito más de tiempo le tengo que dedicar a la señora Juan, en relación con la inspección. Usted nos dice que nuestra pretensión puede acabar con la efectividad de la inspección, y esto no es verdad. El hecho de que la inspección actúe conforme a planes objetivos y publicados, que tenga que seleccionar a los inspeccionados de acuerdo con criterios objetivos y contrastables, en modo alguno supone pérdida de la eficacia de la inspección. Porque, señora Juan, nada les impide a ustedes tener y redactar miles de planes anuales de inspección. Pueden hacer miles de planes que a su vez contengan miles de circunstancias y que puedan incluso contener las resultas inspectoras derivadas de las actuaciones inspectoras de cada plan. En todo caso, señora Juan, es preferible sacrificar esas inspecciones derivadas de resultas de un plan inspector a permitir la pura discrecionalidad en que ustedes están ahora. Salvando las distancias, señora Juan, pasa lo mismo que con las escuchas telefónicas. Merece la pena prohibir las escuchas telefónicas aunque, sin duda alguna, si las escuchas telefónicas fueran libres se podrían evitar muchos delitos. Sin embargo, preferimos el riesgo de que se cometan algunos delitos a someter a todos los ciudadanos a una discrecional escucha telefónica.

No es verdad, señora Juan, que estén prohibidas en la regulación vigente las inspecciones sin un plan previo. Es verdad que hay planes nacionales de inspección, pero lea usted el Reglamento de la inspección —no sé si el artículo 4.º o el 5.º— y verá que también se permite la actuación según el celo, iniciativa, etcétera, del funcionario inspector; celo e iniciativa que puede ser propio o que puede ser ordenado por la superioridad.

Hoy existen planes —¡claro que existen planes!— y yo ya lo he dicho, pero son planes secretos, planes no controlables, planes que no pueden ser impugnados ante los tribunales. No puede ser impugnada la actuación de un inspector por no ajustarse a un plan, porque ese plan no es vinculante, ni es público, ni es controlable. Lo que nosotros proponemos y queremos destacarlo no es una medida en favor de defraudador alguno. Nosotros no estamos a favor de los defraudadores, pero es que el ciudadano cumplidor de la ley también tiembla ante la inspección. Tiembla, en primer lugar, porque siempre la inspección es una paliza; porque la legislación es complejísima y desde que están ustedes en el poder reconocerán que es infinitamente más compleja, hasta el punto de que no la conocen ni los inspectores, que tienen que ir por la calle con un cuadernillo de instrucciones. Además tiembla porque el inspector siempre puede tener un criterio diferente de entre los varios o muchos posibles, pero, en cambio, las decisiones del inspector son ejecutivas, el ciudadano tiene que pagar, puede recurrir, puede ganar el recurso, pero tiene que pagar cuatro o cinco años antes de que gane el recurso. Por eso, cualquier ciudadano tiembla ante la inspección.

Además, ustedes tienen la obligación de suponer que todo ciudadano es cumplidor mientras que no se demuestre lo contrario; ustedes no pueden partir de la presunción contraria a la presunción de inocencia. En todo caso, incluso el ciudadano incumplidor tiene derecho a un trato objetivo, y ese trato objetivo es el que nosotros queremos darle. Señora Juan, este procedimiento que nosotros les proponemos tampoco es una invención nuestra, es un procedimiento que se practica —como ustedes dicen— en otros países de nuestro entorno, y que desde luego no tienen un nivel de fraude superior al español.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Otero, le ruego concluya.

El señor **OTERO NOVAS**: Una última precisión y muy importante. Me dice usted: me está usted hablando de temas pasados; la arbitrariedad en la inspección podría haber ocurrido en otros regímenes.

Yo, señora Juan, le digo y lo dije ayer: la arbitrariedad en la inspección ha existido siempre, en otros regímenes y en este régimen; con otros gobiernos y con este gobierno. Yo quiero decirle que voy a poner un ejemplo, sin ningún dato, sin ningún nombre, porque no quiero ofender a nadie.

Un miembro de mi Partido fue llevado ante los tribunales denunciado por un gobernador civil por supuesta apropiación indebida de las cuotas de los trabajadores de su empresa a la Seguridad Social. Yo comparecía ante el juzgado defendiéndolo; demostré que no existía apropiación indebida y se sobreseyó el sumario, pero pedí al juez una diligencia para que solicitara de la Delegación de la Seguridad Social, que le diera la relación de empresas que estaban exactamente en las mismas circunstancias que la de mi compañero de Partido. Resultó que había seiscientas empresas en esas circunstancias, y sólo se denunció a

mi amigo, que, casualmente, pocos días antes, había protagonizado un conflicto político con el Partido en el poder.

Yo les podría poner a ustedes muchísimos ejemplos de estos que tengo de mi vida profesional, pero de éste que les acabo de citar, si ustedes lo desearan, como ha pasado por el Juzgado, podría incluso darles más detalles de contraste. Sí que existen esas posibilidades de arbitrariedad, y hay que acabar con ellas en bien de los ciudadanos, en bien del Estado de derecho, en bien de las garantías objetivas.

Sobre las comarcas de acción especial, señor Bergasa, dice que no hace falta ley...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Otero, supongo que es consciente, porque tiene el reloj sobre la mesa de la tribuna, de que lleva duplicado el turno de réplica. Le ruego concluya. Era de cinco minutos y lleva S. S. más de diez.

El señor **OTERO NOVAS**: Entonces, señor Presidente, concluyo, diciendo que sí es necesaria una ley de acción especial, porque todos los años estamos en la duda de si este régimen se aplica o no se aplica, y, esto tengo que decirlo, señor Presidente no sé si nuestra enmienda sobre el cánón energético se acepta o no se acepta; si nuestra enmienda sobre el tema de las acciones de la sociedad anónima se acepta o no se acepta, porque no me han contestado, señor Presidente, e ignoro qué ocurre sobre ello.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Otero, si no han contestado, no hay réplica lógicamente. Gracias.

El señor Homs tiene la palabra.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

Voy a responder a las observaciones que nos ha hecho el Grupo Socialista a nuestras enmiendas. Quiero indicar en primer lugar que aceptamos la transaccional que se plantea a la enmienda número 158, que hace referencia a incorporar en el texto a los auditores pertenecientes al Consejo General del Colegio de Economistas de España. Entiende nuestro Grupo que ahora sí se redacta bien este párrafo. Creemos que fue simplemente un error, hemos querido entenderlo de esta forma. La redacción que se nos propone creo que es correcta y, por tanto, aceptamos la transaccional que se nos plantea.

En segundo lugar, en cuanto a la enmienda número 400, que hace referencia a las retribuciones de los secretarios judiciales, nuestro Grupo quiere manifestar que la enmienda que presentábamos tenía por objetivo exigir al Gobierno que en un plazo determinado encuentre la solución a este tema, sobre el que nos dice el señor López Riaño que ya está en marcha en estos momentos el proceso de negociaciones o de conversaciones con el Gobierno. Nosotros nos alegramos de que esto sea así. Entendemos que, al igual que jueces y fiscales, también los secretarios judiciales tendrían que tener esa revisión de sus retribuciones. Si está en marcha ese proceso de negociación o de conversaciones para estudiar las posibles alternativas, nuestro Grupo entiende que eso se debería hacer en

este ejercicio; es decir, no dejarlo para próximos ejercicios ni para incorporarlo en próximos presupuestos. Sería deseable que en el plazo de este ejercicio económico se pudiera afrontar esta solución por parte del Gobierno.

En este sentido, nuestro Grupo va a dar todo el apoyo que requiera y necesite el Ministro de Justicia para que esto se resuelva. Tenga en cuenta que compartimos que las prioridades fueron las de estudiar en primer lugar las situaciones de jueces y fiscales. Nosotros también compartimos este criterio. Ahora, tengan ustedes también en cuenta que ya se ha afrontado la situación de cuerpos que no son tan prioritarios, como puede ser el cuerpo de forenses. Se ha resuelto ya para este cuerpo, que es muy puntual, y ha quedado pendiente todavía el de secretarios judiciales. Por tanto, comprendemos las razones. Es cierto que este presupuesto quizá procedimentalmente no tiene por qué dar la solución en este momento, pero el compromiso del Gobierno debía ser solucionarlo dentro de este año económico.

En cuanto a la enmienda número 178, que tiene por objeto la actualización de activos y regularización de balances, me ha parecido entender al portavoz socialista que su contenido no se rechazaba, pero que se trasladaba la posición del Grupo Socialista al próximo debate que vamos a tener. En todo caso nos remitimos a ese próximo debate.

Por último, queremos decirle al señor Bergasa que, en cuanto a la enmienda que nosotros presentamos sobre la reserva activa, nuestro Grupo ya no sabe qué decir más sobre ese tema. Sepa usted que hay un acuerdo unánime de toda la Cámara de que se presentara un proyecto de ley de reforma de la reserva activa, y el compromiso se cerraba el 31 de diciembre de 1989. Ha pasado ese año y eso no se ha cumplido. Luego, el Ministro de Defensa, en dos ocasiones, a preguntas orales en el Pleno de la Cámara, se comprometió a que muy próximamente se iba a presentar ese texto. La última vez, en el mes de febrero, dijo que prácticamente no tendríamos ocasión de volverle a plantear esa cuestión, porque estaba dentro de las prioridades del Gobierno afrontarla. La verdad es que van pasando los meses, eso no se hace, y creo que esa enmienda podía ser una enmienda cautelar muy positiva para poder avanzar en ese tema.

Y, finalmente, poca cosa me han dicho ustedes sobre la enmienda 166, que propone una nueva disposición adicional por la que se pretende establecer un nuevo marco fiscal para las entidades mutuales de previsión social; entidades no patronales, no nos confundamos. Tenemos ahora un debate interesante sobre las patronales, pero estamos aquí planteando otra cuestión distinta, que son las entidades no lucrativas, las que son de previsión social. Como nada me han dicho al respecto y también tenemos una enmienda en esa dirección para el próximo proyecto de ley de medidas urgentes, vamos a insistir en ella.

Cedo la palabra señor Presidente, con su permiso, a mi compañero Jordi Casas para que replique sobre las enmiendas que él había defendido.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Homs.

El señor Casas tiene la palabra.

El señor **CASAS I BEDOS**: Gracias, señor Presidente.

Señor Cercas, creo que gracias a su intervención hemos podido averiguar algunas de las cuestiones que yo planteaba ayer por la tarde y, efectivamente, usted reconoce que el Gobierno quiere intervenir en el sector y que por tanto se quiere hacer una reestructuración.

Empiezo con lo que decía ayer. Para hacer este tipo de reestructuraciones de estos sectores quizá lo mejor sea tener previamente un diálogo con el sector y ver de qué manera, entre todos, se pueden acercar posiciones y efectuar una reconversión.

Está claro que el Gobierno quiere intervenir, y además me pone como ejemplo que desde 1967 han desaparecido muchas Mutuas. Claro que sí, y muchas empresas y muchos bancos. ¿O es que ahora con las empresas que quedan vamos a decir que la que no tenga 30.000 trabajadores que se fusione? Ha habido una crisis muy fuerte, señor Cercas, muy fuerte. Por tanto, en el camino ha quedado mucha gente, y la propia dinámica social ha hecho que el sector quede de una forma determinada.

Yo puedo compartir con usted que efectivamente es posible establecer unos mínimos más altos que los que hoy hay, pero pasar a 30.000 como mínimo me parece una exageración, y éste creo que es el tema fundamental. Los ejemplos que usted me pone yo creo que no afectan a la realidad de las Mutualidades Patronales. Yo creo que usted desconoce lo que es esto, señor Cercas. Las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo, que yo sepa, y ayer se lo preguntaba, no han provocado ningún problema de tipo social a los trabajadores a los que prestan sus servicios, ninguno. Evidentemente ha habido algunas que han desaparecido. Muy bien, el propio sector ha ido agrupando a estos otros trabajadores y, por tanto, han ido cubriendo las mismas prestaciones. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)**

Si usted lo que pretende, que en el fondo es lo que hay, es que estas Mutuas dejen de ser Mutuas Patronales y pasen a ser de la Seguridad Social, estamos yendo contra corriente. Le aseguro, señor Cercas, que si no existieran las Mutuas Patronales y el servicio que prestan lo hiciera la Seguridad Social, el Gobierno lo que hoy intentaría es precisamente provocar un movimiento mutual, porque es lo más racional y lo que lógicamente tiene que funcionar bien, porque así se ha demostrado. El que las pequeñas Mutuas desaparezcan no es argumento suficiente para que sitúen el listón en los 30.000. Creo que esto no justifica la intervención, y cuando yo le hablaba ayer de ejemplos como la Mutua Igualadina, no me puede replicar con el argumento de que Mutuas pequeñas no tienen capacidad financiera ni garantía financiera. No es el caso. Yo le exponía casos territorial y sectorialmente muy bien ubicados y muy bien explicitados, que no están en esta situación. Por tanto, creo que habría que revisar este criterio y haríamos un favor al sector, y además a todos los ciudadanos.

Señor Cercas, en cuanto a las enmiendas que usted me ofrece para transaccionar, nosotros sólo vamos a aceptar una transacción, que es la que usted propone para nuestra enmienda número 391. Yo lamento no poder aceptar

la transacción a la enmienda 161, pero que estas Mutuas pasen a llamarse Mutuas de Accidentes de Trabajo de la Seguridad Social es no entender nada de lo que nosotros hemos argumentado; es decir, no son Mutuas de Accidentes de Trabajo de la Seguridad Social, no lo son. La filosofía del hecho mutual es radicalmente distinta, no tiene nada que ver con esta que usted dice, y aquí probablemente entraríamos en un debate de tipo ideológico. Nosotros entendemos que hay que dar espacios de libertad a la sociedad para que se organice, y este lo es, y que allí donde la sociedad sea capaz de prestar un servicio, no hace falta ponerle el timbre de la Administración Pública. Vamos a dejar de estar siempre metiendo al Estado en todo, señor Cercas, que esto además no funciona, y no funciona ni cuando se acerca al modelo, y está claro, señor Cercas, que estas soluciones estatistas no funcionan. El nombre de Mutuas de la Seguridad Social rompe la esencia, la historia, la tradición y además va directamente a lo que es un espacio de libertad en un ámbito determinado donde la sociedad ha dado respuesta perfectamente a las necesidades que ha tenido planteadas. Por esta razón evidentemente no la podemos aceptar, porque sería como romper con toda la filosofía que mi Grupo ha defendido en este capítulo.

Yo espero del Grupo Socialista que reflexione sobre estas cuestiones. Creo que no acaba aquí el debate. Hemos pasado el trámite parlamentario, y les pediría que reflexionen e intenten hacer un esfuerzo de lo que es el consenso. Estamos hablando de consenso en temas tan importantes como la reforma fiscal o como la competitividad. Ayer le decía que los grupos de la oposición, y concretamente el mío, estábamos haciendo un esfuerzo de comprensión para con el Grupo Socialista, aceptando que este presupuesto es de trámite y que las grandes cuestiones que afectan a la economía las vamos a pactar y, a partir de aquí, hacer otro tipo de filosofía económica. Hoy, en pleno debate, uno lee en la prensa que el señor Borrell anuncia regularizaciones fiscales, que va a incentivar el ahorro, que el alquiler de viviendas desgravará. Yo creo que éste no es el momento oportuno, estamos en pleno debate de presupuestos, no ayudemos más a devaluar este debate, y entendamos el consenso de otra manera.

Cuando hay voluntad de consensuar por parte de las fuerzas políticas, traigan primero los asuntos a la Cámara, debatámoslos aquí con serenidad y luego lancemos los temas a la opinión pública, pero si los sacamos primero a la opinión pública o estamos reestructurando sectores como los mutuales sin contar con el sector, y en el debate parlamentario intentamos simplemente hacer algún esfuerzo para arreglar pequeños temas que no son el fondo de la cuestión, va a ser muy difícil, señor Cercas, hacer consensos importantes. Este es un ejemplo de cómo se pueden replantar las cuestiones. Espero que en el trámite del Senado, o posteriormente, podamos realizar un debate bien hecho sobre este tema y dejar el sector en otras condiciones.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Casas.

En turno de réplica, por el CDS, tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, señorías, voy a hacer una brevísima intervención para aceptar las enmiendas transaccionales correspondientes a las presentadas por el Grupo del Centro Democrático y Social, 689 y 690, la primera de ellas relativa a los requisitos para el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas y la segunda relativa a la creación de la oficina parlamentaria de información y control presupuestario. Quiero expresar la satisfacción de mi Grupo por algo que lleva pretendiendo largo tiempo y por la sensibilidad demostrada por el Partido Socialista y por el Gobierno al aceptarla. Por consiguiente, retiro las enmiendas 689 y 690, y la enmienda a la totalidad de la Sección 02 que se apoyaba sólo en la pretensión de nuestro Grupo Parlamentario de que se crease esta oficina de control presupuestario. Es un paso importante que enriquece técnicamente a esta Cámara y por el que sinceramente creo que todos nos tenemos que felicitar.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Rebollo.

Tiene la palabra el señor Marquet.

El señor **MARQUET ARTOLA**: Gracias, señor Presidente.

Poco me queda ya por decir después de haber oído la contestación del señor Casas al señor Cercas. Nosotros seguimos sosteniendo las mismas tesis que el Grupo Catalán, Convergència i Unió. Nos parece que es malo publicar estas Mutuas contestando puntualmente a las ofertas que ha hecho en nombre del Grupo mayoritario el señor Cercas, parece detectarse una preocupación por este tema que a nosotros nos parece interesante. Creemos también que el debate sobre esta situación no se acaba aquí, que se prolongará en próximos eventos. En todo caso sí nos satisface profundizar en el tema, lo que nos llevará a todos a una clarificación mayor, a posturas quizá más cercanas.

No ha tenido tiempo el señor Cercas de profundizar en su análisis sobre el número de empresas y trabajadores necesarios, desde su punto de vista, para formar estas Mutuas Patronales; pero refiriéndome a las transacciones ofertadas, la referida a nuestra enmienda número 74, en relación con la denominación, nos parece que no es una transacción, es aprovechar una enmienda que nosotros formulamos para ratificar ustedes su propia postura. Siguen insistiendo SS. SS. en que no hay ninguna posibilidad de que continúen llamándonos Mutuas Patronales, sino que aprovechan esto, insisto, para ratificarse en la denominación de Mutuas a todos los efectos: Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Ya ha sido suficientemente explícito el señor Casas como para que yo incida en este tema. Por tanto, como entendemos que no es una transacción, no la podemos aceptar.

Sí aceptamos la transacción ofertada a nuestra enmien-

da número 78, que consiguientemente retiramos y que se refiere al Patrimonio Histórico.

En cuanto a su transacción a nuestra enmienda número 79, aceptan ustedes una parte, pero es un porcentaje mínimo de la cuantía de la enmienda. Utilizan simplemente la segunda parte pero no la fundamental, que es lo que a nosotros nos interesa de esta enmienda. Nosotros enmendábamos qué era lo que se podía someter a las auditorías o a la Intervención General de la Seguridad Social. Esto sigue como estaba antes y, por tanto, entendemos que nuestra enmienda no ha sido aceptada en su mayor parte sino sólo en esta matización que hace que las revisiones se referirán a la Intervención General de la Seguridad Social.

Por tanto, vamos a retirar exclusivamente una de nuestras enmiendas, la número 78; mantenemos las restantes y esperamos que en futuros trámites, en el Senado o en planteamientos intermedios, podamos llegar a acuerdos más amplios.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Marquet.

El señor Martínez, tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Gracias, señor Presidente.

Se ha producido, parece ser, un acercamiento del Grupo mayoritario a los grupos de la derecha en el tema de las Mutuas. Si ya habíamos advertido que estábamos en contra de la modificación que se proponía al artículo 204 de la Ley General de la Seguridad Social, por considerar que era una privatización, de una u otra forma, de patrimonios públicos de esas Mutuas, con el acercamiento que el Grupo Socialista ha hecho a los grupos de la derecha el texto nos gusta todavía menos.

Lamentamos en todo caso que el Grupo Socialista no haya hecho el mismo intento de acercamiento en la disposición adicional decimoctava. Cuando hemos tratado el tema de la indemnización a los represaliados, a los que han sufrido cárcel por motivos políticos, hemos sugerido algunas enmiendas, algunas modificaciones para conseguir el objetivo de dar satisfacción a los que perdieron sus estudios, su trabajo, que estuvieron en la cárcel, y en cierta medida saldar esa deuda social, moral, política que tiene la democracia con todos estos represaliados. Esas sugerencias las hemos hecho para garantizar que haya universalidad, que les pueda llegar a todos los que estuvieron en la cárcel por motivos políticos y, además, en proporción al tiempo que estuvieron en la cárcel y sin el requisito, que nosotros creemos que es restrictivo, de la condición de pensionista. Lamentamos, como digo, que el Grupo Socialista no haya tenido parecida sensibilidad que la que ha tenido hacia la derecha para intentar pactar la conservación y el mantenimiento del patrimonio de las Mutuas.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Martínez.

En nombre del Grupo Socialista, el señor De Vicente tiene la palabra.

El señor **DE VICENTE MARTIN**: Señor Presidente, señorías, voy a intervenir en nombre de mi Grupo y para facilitar el desarrollo temporal, con sacrificio de los conocimientos y del lógico trabajo de los compañeros que han intervenido en el primer turno, lo voy a hacer únicamente yo, insisto, sin, lógicamente, la precisión con que ellos podrían hacerlo.

En primer lugar, quería decir al señor Otero, en relación con los temas que planteaba relativos a la función estadística que la disposición adicional cuarta del proyecto que discutimos desarrolla la Ley de la Función Estadística y, por tanto, llena un vacío, pues como sabe perfectamente el representante del Grupo Popular, la Ley de la Función Estadística establece que las estadísticas que sean obligatorias se fijarán mediante ley, cosa que se hace en la disposición adicional, razón por la que no estamos de acuerdo con su enmienda.

Respecto a los estudios sociológicos, es tema debatido en este edificio, ya no diré que en este hemiciclo, sobradamente en Comisiones, en los pasillos, en la prensa, en este debate o en otros. Su señoría sabe cuáles son los mecanismos. Me parece pertinente, desde una perspectiva de oposición, que se aproveche que el Pisuerga pasa por Valladolid, o si quiere S. S. el Duero por Zamora, por aquello de su condición zamorana, para que uno se agarre a cualquier tema que le parezca relevante. Lo entiendo, lo comprendo, pero ni yo ni mi Grupo lo compartimos en cuanto al objetivo y razonablemente no podemos admitir su propuesta.

Por otra parte, querría señalar que S. S., tras unas referencias a las Mutuas, se ha centrado fundamentalmente en el tema del plan de inspección. En este tema creo que hay que ser absolutamente sinceros y hacer algunas reflexiones que creo que pueden servir para, al menos poner claras cuáles son las motivaciones que hay detrás de la actuación de cada uno de nosotros, no en un juicio de intenciones, sino en un planteamiento de dudas. Yo voy a plantear dudas, no voy a juzgar su actuación, señor Otero, voy a plantear dudas, y lo voy a hacer con el respeto con que usted decía que hacía la referencia al proceso de retención de cuotas no ingresadas de trabajadores en un contencioso en alguna provincia posiblemente de España.

Usted mismo ha reconocido que existen planes de inspección actualmente. Entonces, ¿qué pretende su enmienda? Añadir algo a la regulación de los planes de inspección. Pero, ¿qué pretende su enmienda? Fíjese. Oscila entre la desconfianza al funcionario, puesto que su enmienda viene a postular la prohibición de que el funcionario inspector realice actuaciones en materias no incluidas previamente en el plan, lo cual podría llevar, como ya tuve ocasión de señalar a S. S. en una conversación privada, a que cualquier inspector que conociera con ocasión de una actuación en una empresa un problema en otra conexa por razones de tráfico mercantil, que no estuviera incluida en el plan, se podría encontrar vedado o paralizado en su actuación. Ciertamente ese tema se puede resol-

ver, si en el plan se pone lo relativo a actividades conexas. Ve usted que voy planteando las preguntas y voy planteando las dudas, pero las dudas las resuelvo yo, porque S. S. no ha dicho eso aquí, perdóneme que le diga.

Por otra parte, querría señalarle que en esa desconfianza que S. S. tiene respecto de los funcionarios, ha dicho usted que arbitrariedad existe o puede existir al menos potencialmente en cualquier sistema político, porque la arbitrariedad está insita en la persona, está en la persona. Por tanto sólo la regularidad jurídica puede ser el cauce para terminar con la arbitrariedad y, en todo caso, para controlarla.

Usted ha dicho, ciertamente, que del acta de inspección cabe un ulterior control de la misma a través de los recursos pertinentes, y eso, lógicamente, lleva un tiempo, deseablemente el menor posible, pero lleva un tiempo, y de acuerdo con el principio «solve et repete», uno tiene que consignar y ulteriormente recurrir, de tal suerte que uno se encuentra sujeto a la arbitrariedad, potencial, si así lo estima, y al final del circuito, si es que hay arbitrariedad, le devolverán a uno el dinero y le declararán no infractor respecto de la norma cuya infracción determinó la ulterior liquidación. Pero esto que es evidente requeriría asimismo que la arbitrariedad del funcionario, que es una actuación contra el regular funcionamiento de los servicios públicos, podría dar lugar, como S. S. sabe perfectamente, a una actuación de tipo penal. Perdóneme, S. S. excita el interés de los intervinientes o del interviniente y posiblemente de la sala, haciendo una invocación cuasi divina mirando hacia el cielo o hacia el techo del hemisclio.

Lo único que yo le quiero decir a S. S. es que el que al ciudadano que recurre se le dé la razón eso no significa que el inspector sea arbitrario. No todo error de cualquier inspector es resultado de una arbitrariedad. El resultado de una arbitrariedad será no un error, sino una arbitrariedad que comporta, por supuesto, una liquidación incorrecta, una infracción carente de base —digamos— fáctica, jurídica, etcétera, pero que puede dar lugar, y debe dar lugar, en la medida en que la Administración la conoce, puesto que si llega a declarar la arbitrariedad está conociendo una responsabilidad de un funcionario, a una actuación en todo caso disciplinaria y eventualmente en vía penal.

Sin embargo, fíjese usted, usted que desconfía del funcionario por encima de todo, en el texto de su enmienda, cuando habla de la selección de las acciones inspectoras y dice que el método sea aleatorio, por muestreo u otros análogos, dice: «... la diligencia selectiva se efectuará en presencia de al menos dos funcionarios...». Aquí sí confía usted en los funcionarios. Es decir, a mi juicio, ustedes no tienen una idea clara de lo que significa la Función Pública. Intentan utilizar al funcionario para unas cosas pre- via la desconfianza en otras.

Sin embargo, cuando usted se refiere a las acciones que de alguna manera sean discretas o que hayan de ir con el carácter de confidencialidad, propone usted que se manden a la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados, pero no postula usted para esa Comisión en

ese momento y en esa norma el carácter de reserva, lo cual también sería importante. No, no lo postula; el que lo mantenga en secreto, perdóneme, es algo que afecta a la Comisión como tal, que lo mantendrá en secreto, pero no a los miembros de la Comisión, que somos treinta y tantos, como S. S. sabe.

Por tanto, mi pregunta es: ¿no irá dirigida su enmienda a dificultar la acción inspectora más que a facilitarla y a establecer garantías de objetividad? Esa es mi pregunta. ¿No será ese el objetivo? Yo opino que no, porque lógicamente usted, como funcionario público que es, aunque excedente, tiene una conciencia de servicio público; como Diputado que es, también; pero permítame usted que le diga: ¿usted cree que este plan va a cambiar la condición humana? Este plan no cambia la condición humana, porque la condición humana no hay manera de cambiarla. Sólo las ideas inspiran la actuación de cada uno de nosotros, y las normas legales nos sitúan en un camino y nos permiten el control. El ejemplo que usted ha abordado de apropiación de cuotas de trabajadores retenidas en el recibo de salarios y ulteriormente no ingresados en la Tesorería de la Seguridad Social, en la medida en que existan muchas empresas en esa situación no se podría empezar por ninguna, so pena de tener que empezar simultáneamente con todas, lo cual conduciría a un atasco administrativo evidente.

No intento tanto entrar en el detalle del caso, que sólo S. S. conoce y ha tenido el buen gusto de no entrar a detallar aquí, pero sí evidentemente a plantearle cómo inevitablemente una actuación lógica, empezar por alguien, puede acabar paralizando la Administración si hay que empezar por todas a la vez.

Formulaba usted la pregunta relativa al canon energético. La respuesta es, obviamente, no. La relativa a los cambios de títulos derivados del cobro de la Ley del Mercado de Valores y de la modificación de la Ley de Sociedades Anónimas, comprendiendo el problema que S. S. plantea, no se encuentra fundamento para poder aceptar su enmienda.

En relación con la intervención del señor Homs, relativa a los Secretarios judiciales, creo que hay una sensibilidad común importante que permite un cierto camino, tal vez común, con diferencias o con matices en el futuro.

En cuanto al tema de actualización de activos ya mi compañero el señor Bergasa se remitió a la futura reforma. Otro tanto podría decirle, igual que en el tema de los Secretarios judiciales, en lo relativo a la reserva activa. Es un tema importante que hay que estudiar.

En cuanto al marco fiscal de las mutualidades de previsión, no ignorando lo aprobado en su día por el Parlamento, nos parece que el tema requiere una maduración y análisis mayores en el marco complejo de lo que significan las mutualidades de previsión, los fondos de pensiones, etcétera.

Tema central en la intervención del señor Casas y también del digno representante del Grupo Popular (más por parte del señor Casas, en la expresión de la discrepancia, aunque se ha solidarizado con ella el digno representante del Grupo Popular) es el relativo a las mutuas. Señor Ca-

sas, el Gobierno no quiere que desaparezcan las mutuas, punto uno. Quiere racionalizar el sector. Quiere que las mutuas puedan ofrecer servicios de calidad, pero no sólo en la atención primaria derivada del accidente de trabajo o la enfermedad profesional, sino también y fundamentalmente, como S. S. sabe, en la rehabilitación, tema importantísimo dentro de la acción protectora y asistencial sanitaria de las mutuas. Pero también quiere solvencia y como S. S. perfectamente conoce y cualquiera que tenga un elemental conocimiento teórico o práctico de lo que es la vida de cualquier entidad mercantil, aunque ésta no lo es, es uno de los errores subyacentes en su intervención, no porque formalmente usted las haya calificado de tales, sino porque cuando hacía referencia a la intervención de mi compañero Alejandro Cercas decía que el Gobierno quiere intervenir. Este es un tema público, no es un tema privado a publicar; este es un tema público en origen: protección de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el que desde hace bastantes años (años treinta y tantos con toda la normativa que ha ido evolucionando, en el cincuenta y cinco etcétera) ha habido una colaboración de entidades de naturaleza privada y de fondo asociativo. No es, en absoluto, un sector privado, mercantil o no, con o sin ánimo de lucro; no. Esto no es eso y conviene tenerlo, a mi juicio, muy claro, señor Casas, porque si no difícilmente podemos encontrarnos y creo que existe voluntad de encontrarse en el camino —me refiero también al representante del Grupo Parlamentario Vasco— con este o aquel matiz y ha sido importante el relativo al canon de utilización de los edificios del patrimonio histórico de las mutuas por entidades gestoras de la Seguridad Social.

Una cosa es, como usted ve, que concibamos que son un servicio público prestado a través de estas entidades de tipo asociativo y otra que desconozcamos las consecuencias jurídico-patrimoniales que se derivan de la existencia del fenómeno asociativo de las mutuas. De ahí la enmienda transaccional dirigida a establecer el canon y que SS. SS., unos y otros han tenido a bien admitir.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Vaya concluyendo señor De Vicente.

El señor **DE VICENTE MARTIN**: Voy concluyendo señor Presidente porque literalmente entraba en las notas que tenía tomadas en la referencia al Grupo de Izquierda Unida.

El señor Martínez ha hecho una referencia al acercamiento del Partido Socialista a la derecha en el tema de mutuas. Señor Martínez con afecto, porque poco a poco nos vamos conociendo, no se ha enterado usted; de verdad y la prueba de que no se ha enterado usted es que ellos no aceptan la enmienda. Léase usted la enmienda concretamente al título de las correspondientes secciones; léase con detalle la enmienda transaccional. ¿Qué se pretende? Lo que ellos han dicho: consolidar el sistema público, lo contrario de lo que el señor Casas ha manifestado.

Mi opinión personal es esa, se lo digo con absoluto res-

peto, aunque no se ha percibido, tal vez porque el rápido ritmo de la entrega de la enmienda y todas estas cosillas que llevamos aquí esta mañana a toda velocidad, han dificultado una lectura detenida. Se lo digo desde el más absoluto respeto personal, porque estoy convencido de que coincidimos en el objetivo. Estoy convencido de que lo que le he dicho al señor Casas sobre el carácter público y la colaboración usted lo comparte, evidentemente. ¡Pero si es que lo que pretende es consolidar eso! ¡Si esa enmienda lo único que pretende es establecer un puente entre la nueva denominación que establece el proyecto de ley y la preexistente, de tal suerte que toda referencia jurídica en la anterior a las mutuas con la denominación de patronales se entienda referida ahora a la denominación que le da la Ley! ¡Pero no ve usted que esa es la garantía de lo público y no lo contrario!

Comprendo que S. S. en ocasiones, por estas cosas que nos decimos de las votaciones, de donde votan unos con otros, las luces políticas o la lectura política del plano del hemiciclo, donde a veces hay comentarios de todos conocidos en la Cámara, etcétera, tenga necesidad de decir esto en algún momento; pero en este caso, perdóneme, se lo digo con todo respeto, no tiene fundamento.

Le quiero hacer ahora una pregunta. ¿Me quiere usted decir —me refiero al tema de los represaliados, y termino, señor Presidente— qué enmienda suya podemos transaccionar con la nuestra? Ha dicho S. S. que hemos sido sensibles a los argumentos de lo que ha llamado la derecha —lo sea o no lo sea, esté más acá o más allá, no voy a entrar en ese detalle—, en el tema de mutuas y que no hemos sido sensibles —ha argüido usted a continuación— al tema de los represaliados. Cíteme usted con un solo número una enmienda suya sobre ese tema que me permita transar, porque no la hay. Yo le invito.

Otra cosa es que S. S. haya expresado aquí, legítimamente, su discrepancia con ese tema, su no coincidencia en el tema de la exigencia de la condición de pensionistas, su discrepancia en algún otro tema; eso es otra cosa. Pero, ¿cómo voy a ser sensible si no tengo con qué transar? Es imposible, pero no sólo jurídica, formal o parlamentariamente; es imposible desde una perspectiva física. Para que yo cuelgue la enmienda —imagínese que es mi chaqueta— en una percha distinta de la que salga una chaqueta que no sea la suya ni la mía, tiene que haber percha donde colgarla y no la veo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor De Vicente.

Pasamos al debate de las disposiciones transitorias que no han sido tratadas anteriormente.

A este apartado queda una enmienda del Grupo de Convergencia i Unió. Para su defensa, tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL I SARDO**: Gracias, señor Presidente. Con suma brevedad defiendiendo la enmienda número 184, que presenta el Grupo Catalán (Convergència i Unió).

La enmienda tiene por finalidad añadir una nueva dis-



posición transitoria que garantice en el presente ejercicio presupuestario la posibilidad de adoptar medidas de apoyo a determinados sectores agrícolas aquejados de crisis profundas y sin cuyas medidas peligraría su supervivencia. Son sectores agrícolas que han resultado especialmente perjudicados por la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea.

No es objeto de la enmienda enumerar los sectores agrícolas, pocos o muchos, que siguen precisando ayuda, ahora ya urgente, para superar una larga crisis producida por hundimiento de precios o por nula rentabilidad; sus señorías los conocen, los hemos tratado y analizado en el Pleno y en la Comisión de Agricultura hasta la saciedad.

Tampoco es el momento de señalar y denunciar a los responsables de esta situación, pues ya lo hemos hecho, recayendo la mayoría de las responsabilidades en los errores y la falta de previsión de los negociadores del Tratado de adhesión a la CEE. Pero sí es hora de decir desde estos Presupuestos Generales que la sensibilidad del Gobierno por los sectores sociales vinculados a la agricultura no termina con la atención a los más de 400.000 perceptores de subsidios de paro agrario y el Plan de empleo rural, al que se destinan cerca de 100 millones de pesetas, sino que es hora de que el Gobierno se comprometa también a garantizar las rentas de muchos agricultores de los sectores más deprimidos que quieren seguir trabajando todo el año, que quieren seguir produciendo, modernizando e invirtiendo en sus explotaciones.

Sensibilidad, señorías, para sectores y agricultores activos que se hallan en situación precaria porque fueron convencidos por las instrucciones o indicaciones de la propia Administración a proseguir con producciones y cultivos que se decía tenían futuro, que tenían encaje dentro del Mercado Común. Estos agricultores no pueden recibir de la Administración solamente un «Dios te ampare» porque la Administración es responsable de su situación. Nuestro grupo piensa que la voluntad política de atender a estos casos extremos —que seguramente se halla en el ánimo de todas SS. SS.—, hay que demostrarla aquí, en los Presupuestos Generales del Estado, comprometiéndose el Gobierno dentro de un plazo que nosotros decimos de tres meses, debido a la urgencia de muchas situaciones, a diseñar un plan especial de medidas de apoyo para estos sectores agrícolas en crisis; un plan de medidas de apoyo que compense, con ayudas, la pérdida sostenida del valor real de ciertos productos del campo y evite una gran injusticia y una gran frustración. Esto es lo que pide la enmienda 184 para la que el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió solicita su voto favorable.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Vidal.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) El señor Bergasa tiene la palabra.

El señor **BERGASA PERDOMO**: Nuestro grupo parlamentario se va a oponer a la enmienda por varias razo-

nes. No es sólo una cuestión de oportunidad, ni de que en este trámite parlamentario, con ocasión del debate de la Ley de Presupuestos, deba plantearse un tema de esta naturaleza, sino por consideraciones que guardan relación, en primer lugar, con el hecho de que en el ámbito de la Comunidad Europea nos encontramos en un proceso amplio y profundo de reforma de todo lo que constituye el marco de los fondos europeos y del presupuesto de la Comunidad. Por consiguiente, no parece oportuno ni adecuado que nuestro país se anticipe a situaciones que habrán de ser contempladas en el marco del desarrollo global de la agricultura europea y en relación con la posición que ésta vaya a ocupar en el futuro de las acciones comunitarias.

En segundo lugar, no es correcto y en ningún caso nos parece procedente afirmar que en el proceso de adhesión y en la negociación del tratado de adhesión de nuestro país a las Comunidades Europeas se han producido olvidos o situaciones derivadas de un malo o pésimo esfuerzo negociador. La consideración que ha merecido tanto a la opinión pública de nuestro país como al conjunto de la opinión pública europea es que el esfuerzo que ha hecho España para la integración europea aceptando todos los sacrificios necesarios pero, al mismo tiempo, exigiendo las compensaciones adecuadas, ha sido suficiente y adecuado a la naturaleza y a la magnitud de los problemas que íbamos a afrontar.

En tercer lugar, he de manifestar que la acción del Gobierno, desde la política presupuestaria y desde la política de apoyo a los sectores productivos, en ningún caso puede o debe ser calificada como una acción de olvido, de negligencia o de abandono. Desde ese punto de vista el Grupo Parlamentario Socialista no puede aceptar las calificaciones que por el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán se han vertido en este trámite.

En base a todas estas consideraciones y en función de esos argumentos el Gobierno, en su momento, arbitrará las medidas que estime convenientes y, por consiguiente, nos vamos a oponer al contenido de la enmienda presentada.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Bergasa.

¿Turno de réplica? (**Pausa.**) El señor Vidal tiene la palabra.

El señor **VIDAL I SARDO**: En este turno de réplica solamente desearía precisar que no es cierto que en el Tratado de adhesión a la Comunidad Económica Europea no se hayan producido olvidos cuando son reconocidos por todo el mundo. Entre esos olvidos está el sector de los frutos secos, por ejemplo, que parecía que en España no existían.

En cuanto al reconocimiento general a la buena situación de la negociación del Tratado de adhesión a la Comunidad Económica Europea, basta decirle que se atenga a la realidad y vea cómo la mayoría o una buena parte de estos sectores a los que pretende beneficiar nuestra en-

mienda, están en situación de protesta constante y prácticamente en la calle.

Señorías, tengan en cuenta que nosotros pedimos que se adopte un compromiso en los Presupuestos Generales del Estado para solucionarlo con posterioridad, mediante la presentación de un plan para arreglar los problemas de estos sectores que se hallan en una situación crítica.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Vidal.

Tiene la palabra el señor Bergasa.

El señor **BERGASA PERDOMO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, para decir que nos reafirmamos en nuestros argumentos. El hecho de que se produzcan manifestaciones de protesta o que, en algún momento, determinados sectores entiendan que sus intereses han sido lesionados y, por consiguiente, expresen su protesta, es absolutamente normal. Esto es algo que ha venido sucediendo respecto de la política agraria comunitaria permanentemente con los agricultores franceses, con los belgas, con los alemanes y con cualquier rama o sector de actividad de la Comunidad Europea. Por consiguiente, no nos debe extrañar ni nos debe conducir a magnificarlo en términos de catástrofe o algo que se parezca.

Entendemos que efectivamente determinadas ramas de la actividad productiva agraria se puedan encontrar en dificultades muy especiales o particulares. Desde ese punto de vista, pensamos que es la acción que el Gobierno ha emprendido cuando ese tipo de problemas representa riesgos insostenibles de sostener para los sectores productivos, pero en ningún caso entendemos que deba traducirse necesariamente en un compromiso concebido de forma tan precisa y puntual en los Presupuestos Generales del Estado. Por consiguiente, repito, señoría, que confiamos que la acción del Gobierno aborde estos problemas en el marco de la política estructural agraria de la Comunidad, que es donde nos encontramos.

Muchas gracias, y nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Bergasa.

Entramos a continuación a debatir las disposiciones finales primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima, octava, novena y décima, así como aquellas enmiendas que postulan disposiciones finales nuevas.

En primer lugar, por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Martínez.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Gracias, señor Presidente.

La primera enmienda pretende una adición a la disposición final primera. La disposición final primera establece el mecanismo de integración en los presupuestos de 1990 de todo lo ocurrido hasta la fecha de la aprobación de la Ley y su apartado dos dice: «Las incorporaciones de crédito y aquellas otras modificaciones presupuestarias

que determine el Ministerio de Economía y Hacienda, realizadas hasta la aprobación de la presente Ley, tendrán efectividad en los Presupuestos Generales del Estado para 1990».

Nuestra enmienda propone que se añada que, en todo caso, las incorporaciones se hagan con los límites del artículo diez del texto legal; es decir, que el límite global de los créditos se mantenga, aunque en el mes de julio o en el que sea se incorporen todas las modificaciones introducidas en los Presupuestos prorrogados de 1989. De lo contrario, se podría producir un efecto no querido, esperamos, por la Cámara, puesto que la Cámara ha expresado su voluntad de limitar los créditos efecto no querido por la Cámara, como digo, con las incorporaciones de la prórroga de los ejercicios anteriores.

Después, hay una serie de enmiendas que proponen unas disposiciones finales nuevas. En concreto, que por parte del Gobierno se publique una relación de puestos de trabajo de los altos cargos. Ya sabemos que en las relaciones aparecen los altos cargos, pero no con la determinación de los complementos específicos asignados a cada alto cargo. Si se publican las relaciones de puestos de trabajo de todos los trabajadores de la Administración pública, es lógico que también se publique la de los altos cargos con todas las retribuciones complementarias.

Hay otra enmienda, la 598, que propone una nueva disposición final para que el Gobierno, de acuerdo con las centrales sindicales, en el plazo de seis meses, equipare las pensiones del sistema de clases pasivas y de la MUNICIPAL con el sistema de pensiones de la Seguridad Social. Este es un compromiso viejo y efectivamente nosotros creemos que es preciso darle fecha al Gobierno.

Las disposiciones finales siguientes, en la línea de lo que ya hemos hecho en alguna otra enmienda, tratan de garantizar que lo firmado entre el Gobierno y los sindicatos aparezca en la Ley de Presupuestos. Nosotros consideramos que algunas cosas por lo menos sí deberían aparecer. Este compromiso se ha de establecer para los presupuestos generales de 1991: que aparezca el compromiso firmado, el calendario previo de las negociaciones con los sindicatos. Está firmado el compromiso y creemos que no es superfluo que en el texto legal de 1990 se fije para el Gobierno el plazo de cuatro meses anteriores para poder empezar las negociaciones.

Otra disposición final propone que el Ministerio de Educación, con motivo ahora de la reforma del sistema educativo, vaya llegando al 6 por ciento del Producto Interior Bruto que debe ser su objetivo en línea de lo que ya se señaló en el debate a la totalidad de los presupuestos.

Hay una enmienda para funcionalizar las tareas informáticas, que creemos que también se debe recoger en los presupuestos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Martínez.

Para defender las enmiendas del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Otero.

El señor **OTERO NOVAS**: Señor Presidente, señor De Vicente, señorías, voy a defender singularmente nuestra enmienda 867, que pretende una disposición final nueva.

En los años 1977 y 1978 estábamos todos imbuidos por un magnífico espíritu de concordia, de superación de viejos enfrentamientos fratricidas, de convivencia y de reconciliación nacional. Fue uno de los momentos más positivos de nuestra vieja historia y al mismo tiempo que redactábamos una Constitución por consenso, nos íbamos preocupando de cerrar viejas heridas.

A mí, como Ministro de la Presidencia que era entonces, me correspondió la función de entrar en contacto con colectivos pertenecientes a los derrotados en la Guerra Civil. Sin necesidad de que mediara ninguna petición de grupo parlamentario hoy presente en esta Cámara, comenzamos a preparar las medidas pertinentes que exigía la reconciliación. Yo las anuncié personalmente en este Parlamento y las fuimos poniendo en práctica a medio de las normas adecuadas.

Entre otros colectivos afectados estaba el de los militares del ejército republicano y con el Real Decreto-ley 6/1978 reconocimos las consecuencias económicas de los derechos profesionales que hubieran acreditado. Aquel Real Decreto-ley fue concebido con un espíritu ampliamente generoso, conservo los testimonios de los afectados proclamándolo así; pero la experiencia demostró que no era perfecto. No pudimos prever todas las situaciones posibles, pese a haber redactado la norma con la colaboración de los afectados.

Tras multitud de recursos contencioso-administrativos, en muchos de los cuales yo tuve que defenderles a ustedes, señores del Gobierno, como Abogado del Estado ante la Audiencia Nacional, ustedes acabaron dictando posteriormente, en 1984, una nueva ley ampliatoria que quería ser más perfecta y más justa al comprender los supuestos protectores con una mayor extensión. Yo celebré la ley de ustedes; pero el resultado de su ley, señores socialistas y he supuesto siempre que por inadvertencia, fue que se conceden beneficios a los militares del ejército republicano que se niegan a los del ejército nacional. (**Un señor DIPUTADO: ¡Vaya hombre!**) Es decir, se ha dado la vuelta a la discriminación preexistente, hasta tal punto, señores del Gobierno, que se ha llegado a situaciones pintorescas. Ustedes saben que durante nuestra Guerra Civil hubo muchas personas que comenzaron sirviendo a un ejército y acabaron sirviendo en el otro. Sobre todo en zonas como Andalucía occidental, en el País Vasco, en Cataluña, fueron numerosísimos quienes se iniciaron como militares del ejército republicano y al producirse el avance nacional se integraron en el segundo ejército.

Pues bien, el dato pintoresco estriba en que bastantes de entre, con arreglo a la legislación vigente, han obtenido una pensión como militares del ejército republicano y, en cambio, no han podido gozar del beneficio por sus servicios al ejército nacional. Cuestiones curiosas aparte, lo cierto es que existe una discriminación: se conceden pensiones por los servicios al ejército de la república y se niegan a esos mismos servicios en el ejército nacional. El tema va a estar o está ya a decisión del Tribunal Constitucional planteado por los interesados.

No quiero centrarme en temas jurídicos, sólo quiero que volvamos a centrarnos en el espíritu de reconciliación que tuvimos en 1978. Ya he dicho que siempre he pensado que la discriminación actualmente creada por la Ley de 1984 se debe a una inadvertencia de ustedes. La oposición que han manifestado a nuestra enmienda en Comisión, sin embargo me ha abierto la terrible duda de que lo hayan hecho de propósito. Disípenme ustedes, por favor, esa duda. Acepten nuestra enmienda y envíen a la Cámara un proyecto de ley de muy sencilla redacción, de un posible artículo único en el que se diga que se otorga a los militares del ejército nacional los mismos beneficios que tienen los del republicano, cuando concurren las mismas circunstancias de servicios profesionales al ejército. Fíjense ustedes si es sencillo y si es justo lo que les estamos pidiendo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Otero.

Para defender las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo ha presentado dos enmiendas muy concretas en las que plantea adicionar dos disposiciones finales nuevas. Una va dirigida a un tema que ya ha sido objeto de debate a raíz de una enmienda de otro grupo parlamentario, que hace referencia a los cuerpos de funcionarios de la Administración Civil del Estado.

La Ley de Funcionarios Civiles del Estado, del año 1964, señorías, estableció los cuerpos generales de la Administración Civil, los cuerpos Técnico, Administrativo, Auxiliar y Subalterno, fijándose en dicha ley los títulos y las condiciones correspondientes para poder pertenecer a cada uno de ellos. No obstante mediante la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, del año 1984, se creó el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, exigiéndose para ingreso en el mismo estar en posesión del título de diplomado universitario.

A partir de ese momento el cuerpo administrativo quedaba clasificado dentro del grupo C y el Cuerpo de Gestión dentro del grupo B, no permitiéndose el acceso al superior por promoción interna sin poseer la titulación exigida en cada caso. Esta nueva situación obstaculiza —a nuestro entender— expectativas de promoción para el colectivo de funcionarios del Cuerpo general Administrativo que habían ingresado en el mismo con anterioridad a la creación del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

A raíz de esta situación general creada, nuestro Grupo plantea en estos momentos una disposición final en el sentido de abrir un proceso de reflexión tratando de encontrar nuevos criterios para la promoción y acceso de un cuerpo a otro superior, concretamente dentro del Cuerpo general Administrativo, el posible acceso al Cuerpo de Gestión. La enmienda que planteamos pretende autorizar al Gobierno a establecer, previa elaboración de un estudio económico y jurídico, nuevas vías de promoción in-

terna para los funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado que ingresaron en el mismo con anterioridad a la Ley 30/1984, para permitirles, a través de la realización de cursos de formación específicos organizados por la propia Administración Civil del Estado, la posibilidad de acceder a un reconocimiento superior, de acuerdo con lo establecido para otros colectivos de funcionarios.

Entendemos que la repercusión económica que pudiera tener la enmienda que planteamos es mínima y, en cambio, se abriría una vía de reflexión para poder establecer esos cursos de formación específicos, los cuales podrían determinar esas vías de promoción, acceso e integración a cuerpos superiores. Esta es la motivación central de la enmienda 186 que presentamos a este proyecto de ley.

La segunda enmienda va dirigida a otro tema totalmente distinto, y es afrontar una situación de la que hemos hablado en otras ocasiones, y que es cómo podemos promocionar el deporte de alto nivel. Se trata, señorías, de intentar abrir en este debate de la ley de Presupuestos Generales del Estado un proceso para poder determinar medidas de orden fiscal o de naturaleza laboral para incentivar el deporte de alto nivel.

Nuestro Grupo entiende que en la ley específica del deporte deben establecerse las prácticas, la ordenación de dicha actividad, pero nos corresponde afrontar en la ley de presupuestos algunas medidas de naturaleza fiscal, por ejemplo, para poder incentivar el deporte de alto nivel. Por eso planteamos esa nueva disposición adicional. No pretendemos con ello la finalidad de introducir ningún incentivo concreto, pero sí abrir un proceso, y en ese sentido se plantea la disposición: en el de autorizar al Gobierno a realizar aquellas ampliaciones de crédito, dentro de la ley de Presupuestos, que resulten necesarias para poder atender la repercusión presupuestaria de las medidas fiscales y laborales que se adopten para facilitar la práctica de los deportes de alto nivel. Se trata, señorías, se insta al Gobierno para que en la adopción de medidas de naturaleza fiscal que puedan afrontarse para fomentar la práctica del deporte de alto nivel, se prevea en la ley de Presupuestos la posibilidad de ampliaciones de crédito para poder afrontar estas posibles medidas fiscales que pudieran adoptarse.

Esas son las dos nuevas disposiciones que planteamos a este capítulo de normas finales.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): ¿Turno en contra? (**Pausa.**)

En nombre del Grupo parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor **DE VICENTE MARTIN**: Señor Presidente, señorías, voy a intervenir brevemente en primer lugar en relación con la enmienda 596, de Izquierda Unida. Queremos decir que no nos parece que sea necesaria la enmienda, que pretende, a nuestro juicio, una precisión técnica, pero que no nos parece necesaria, ya que los límites que

se pretenden garantizar —y estamos de acuerdo con la idea de garantizar— entendemos que están suficientemente garantizados en los términos del propio artículo diez.

En segundo lugar, en cuanto al tema relativo a la publicación de las retribuciones de los altos cargos, ya señalé en Comisión que el número, la denominación y la identificación están publicados en la estructura orgánica de cada Departamento (lógicamente, no la retribución, pero sí la identificación en la relación) y que los anexos de retribuciones que se nos envían con el presupuesto nos permiten también obtener importante luz sobre el mismo, por lo que nos parece innecesaria.

La enmienda 598, relativa a la MUNPAL, toca un tema sin duda importante: el relativo a la progresiva equiparación de los pensionistas de MUNPAL con los de la Seguridad Social. Lo único que quiero decir a este respecto es que el Partido Socialista, y concretamente el Gobierno socialista, ha venido realizando una importante labor en el tema de la equiparación de los pensionistas de clases pasivas con los pensionistas de la Seguridad Social que nos permite señalar que estamos en un camino correcto, que, lógicamente, no ha terminado y que habrá de referirse a cuantos colectivos del sector público estén en una situación todavía desigual o susceptible de mejorar la equiparación. Por tanto, lo que sucede en ocasiones es que todo no se puede hacer en el momento pertinente, y por eso nos obliga en este contexto presupuestario a decir que no a esta enmienda.

Lo de la garantía del cumplimiento de las relaciones o de los acuerdos entre Gobierno y sindicatos, nos parece que es algo que no debe de tener un cuarto interlocutor, valga la expresión. Si están las organizaciones patronales, las sindicales y el Gobierno, bilateral o multilateralmente, estableciendo las negociaciones, nos parece que no es necesario ese mecanismo, pero, en todo caso, es respetable esta opinión.

Sí quiero detenerme un poquito más, señor Presidente, señorías, en lo relativo a la enmienda número 600, del Grupo de Izquierda Unida, relativa a la creación de una nueva disposición adicional en orden al logro de una importante cifra, el 6 por ciento del PIB, para los gastos de educación. En primer lugar (voy a ser muy sucinto, pero sí deteniéndome), decir que nos parece que este programa es irrealizable en un solo ejercicio presupuestario, y digo en un solo ejercicio presupuestario porque es lo que dice la enmienda, no lo digo yo, y, consecuentemente, como lo concibe en un programa anual, es impensable que el 1,5 por ciento de «gap» actual entre el 6 que se postula y el 4,5 de la realidad sea lograble. Es una valoración puramente cuantitativa.

Por otra parte, nos parece también que, con independencia de que sea irrealizable, que es innecesario, porque, como saben SS. SS., el proyecto de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo —la LOGSE—, cuya tramitación ya está realizándose en la Cámara, plantea una importante reforma y establece, a través del informe adicional relativo a la financiación de la misma, la financiación prevista para el período 1990-1997, acompañando, natu-

ralmente los incrementos de cada período con los Presupuestos Generales del Estado correspondientes, con lo cual con esa línea —que no sé si se llegará al 6 por ciento o no, porque no soy experto en la materia, y lo digo claramente— se realiza un incremento importante —voy a dar las cifras ahora—, no cabe la menor duda de que ese programa de financiación de unas previsiones normativas de modificación del sistema educativo contribuirá sin duda alguna con realismo, en la medida que tiene un acompañamiento, a diferencia de la enmienda de ustedes, a poder ser realizada, incrementando la cobertura del sistema educativo desde la preescolar hasta el bachillerato, hasta los chicos de 18 años. En cualquier caso, quiero recordar que la cifra prevista de financiación para el conjunto del estado es de un billón 317.000 millones de pesetas, de los que el territorio MEC viene a tener atribuidos unos 548.000 millones y el resto las Comunidades Autónomas con competencias directas de gestión del sistema educativo, en el nivel primario y en el nivel de la enseñanza secundaria.

Por otra parte, querría también hacer alguna referencia a la enmienda del Grupo de Izquierda Unida relativa a la funcionarización de la función informática. La palabra funcionarización puede querer decir dos cosas: o que se cree un cuerpo de funcionarios —ya está en la ley y, por tanto, sería innecesario— o que se transforme en laboral a quien no lo es, pero presta servicios en la Administración como contratado —también está en la ley—, de tal suerte que cualquiera que sea la interpretación de estas dos —cabe una tercera, y la ulterior indagación sobre la misma nos permitirá hacer una reflexión—, lógicamente hace innecesaria la enmienda que está contemplada en el proyecto de ley.

Por otra parte, el señor Otero ha planteado una enmienda, centrándose en ella, la 867, relativa al desequilibrio existente entre las situaciones de los militares del ejército republicano y de los militares del ejército nacional. El señor Otero ha señalado en su intervención el proceso de normativa jurídica establecido a lo largo del proceso de la transición. Nadie va a negar desde aquí la importancia de las actuaciones del Gobierno que dirigió la transición ni tampoco la de los grupos políticos, ya que, desde las distintas perspectivas —cada uno metiéndose en lo que se tuviera que meter, para entendernos—, todos pusimos un sentido de solidaridad y de servicio a la Nación, pues lo importante era construir una democracia desde esa perspectiva, y yo creo que la Historia hará progresivo juicio a actuaciones de aquel gobierno, como también a las de quienes, desde distintas opciones, estábamos en otros grupos políticos en aquel momento. Sí quiero decirle a usted, en todo caso, que nos parece que no hay la pretensión que S. S. suscita, la posibilidad de que ese error que atribuye a la norma última que nosotros establecimos pudiera ser querido; no hay tal pretensión. Lo que yo creo que hay —sin que yo tampoco quiera entrar demasiado en el tema—, lo que sí creo que habría que decir son dos cosas: una primera, señor Otero, que es que reavivar un poco este rescoldo puede ser tal vez no oportuno, pero, no sé, teníamos todos un poco la sensación, tal vez equivo-

cada —S. S. tiene derecho a tener la posición que estime pertinente— de que éste era un tema cerrado. Hay ocho normas preconstitucionales, como S. S. conoce perfectamente, porque, en buena medida, nos ha hecho referencia a ellas, y seis postconstitucionales, que regulan soluciones concretas a los distintos colectivos. Por tanto, nos parece que no es bueno abordar este tema, en la medida en que puede, algo que está cerrado, reabrirse, sin que haya a nuestro juicio —puede ser un error; cada uno tiene su opinión; lo digo desde la convicción personal y política— necesidad. Creo que la equiparación siempre es buena, pero hay momentos en los que resulta difícil equiparar, porque la balanza de la vida de los colectivos a los que ha hecho referencia, como consecuencia de los hechos determinantes del conflicto bélico y de la ulterior situación, es radicalmente diferente. En ese sentido, S. S. reconocerá que la equiparación es imposible. Creo que mi intervención está siendo lo suficientemente prudente como para que deje atisbadas las líneas de reflexión sin contribuir a lo que yo mismo digo que no conviene reavivar. Por eso no intento establecer ninguna línea de encono. Lo hago desde esa línea, insisto, de prudencia, respetando lo que usted dice, no compartiéndolo, pero, en todo caso, dejando constancia de esas dos líneas en cuanto a lo que es, por así decirlo, el balance de unas y otras personas y lo que es la oportunidad de dar por cerrado el proceso, a través de un conjunto de normas que singularmente abordaron situaciones de colectivos muy distintos.

En cuanto al señor Homs, me sucede una cosa que no sé si le habrá sucedido a alguna de SS. SS.: que me he dejado en el asiento las notas que tenía tomadas sobre algunas de las enmiendas y el elemento identificador. Lo que sí tengo que decirle al señor Homs respecto del proyecto de ley del deporte, que sobre eso sí tengo aquí la nota, permítame S. S. que en ulterior trámite, si lo considera oportuno, recuperemos los temas... Perdón, estoy recordando. Disculpen que me desenvuelva con esa familiaridad. Se trata del tema de la transformación o acceso del Cuerpo Administrativo al Cuerpo de Gestión.

A este propósito, señor Homs, creo que toda medida de este tipo siempre es vista favorablemente, como es lógico, por el colectivo al que potencialmente pueda beneficiar, una vez que supere los mecanismos, pruebas, etcétera, pero no olvide S. S. que una medida de ese tipo es también el disparo de un conjunto de reivindicaciones de análogo corte, con lo cual se podía introducir una auténtica crepitación en la olla de la función pública. Lógicamente, todos nos consideramos en condiciones para acceder a distintos cuerpos y, consecuentemente, todo funcionario que está en un cuerpo y que ha perfeccionado sus conocimientos prefiere los mecanismos paralelos o de tipo sucesáneo— no lo digo negativamente, sino para hacerme entender— que S. S. propone. Cuando existen otros mecanismos, como son los de igualdad de oportunidades, de la oposición y del concurso público abierto al respecto, esa línea nos parece más correcta, ya que, con todos los defectos que el señor Otero critica en ocasiones y que todas SS. SS. tienen derecho a criticar, tiene una consolidación que podrá gustar más o podrá gustar menos, pero

que responde a unas pautas suficientemente estabilizadas.

En cuanto al proyecto de ley del deporte, como S. S. sabe, ya está dictaminado en Comisión y no contempla medidas fiscales para los deportistas de alto nivel. De ahí sin duda que S. S. pretenda que esta ley, a modo de tranvía o de último vagón, aunque sea un texto legal distinto, resuelva el asunto que S. S. da por no resuelto en aquel tema. Nuestra opinión es distinta. Creemos que el vagón no va a salir de la estación o del almacén de vagones. Lo digo porque nos parece que el proyecto de ley del deporte sí contempla un conjunto de medidas amplias para facilitar la preparación técnica y, en su caso, la incorporación al sistema educativo, la integración social y profesional de los deportistas de alto nivel, por primera vez —quiero señalarlo— como S. S. conoce sobradamente, en el ordenamiento del sistema deportivo español.

Por otra parte, poco más, señorías, sino agradecer sus intervenciones y quedo pendiente en sus réplicas, por si hubiera algún matiz que añadir.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor De Vicente.

En turno de réplica tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Respecto a las posiciones que nos ha planteado el portavoz del Grupo Socialista, por lo que se refiere a la enmienda 598, en la que formulábamos la efectiva equiparación de las pensiones del sistema de clases pasivas y de la MUNPAL, nos resulta clarificadora la contestación que nos ha dado el señor De Vicente cuando reconocía que este proceso no se ha llevado a cabo en estos momentos, pero que es un compromiso del Gobierno, por lo que se irá llevando a cabo poco a poco. Espero que este reconocimiento por parte del portavoz socialista se traduzca en su momento, cuando discutamos una enmienda que hemos planteado al preámbulo del articulado, donde se afirma que se culmina la equiparación entre las pensiones de los regímenes de clases pasivas y de Seguridad Social.

Otro punto concreto que ha abordado el portavoz socialista es el de la necesidad de elaborar un programa conjunto de inversiones —gasto de personal, equipos en educación—, con el objetivo de alcanzar, al final del mismo, el nivel del seis por ciento del PIB, enmarcado en el plan de reforma de la enseñanza.

La respuesta que se nos ha dado hace referencia a que éste es un objetivo que nosotros planteábamos para este año. Evidentemente, creo que en ningún momento de nuestra enmienda se hace referencia a que sea un programa anual. Por el contrario, es un programa que no tiene periodicidad anual y que va enmarcado en el plan de reforma de la enseñanza, a la que precisamente ha hecho referencia el señor De Vicente como un plan de reforma que abarca varios años. En ese contexto, efectivamente, la discrepancia se puede centrar en la consecución o no, al final del mismo, de ese objetivo del seis por ciento del PIB

que a nosotros nos parece que sería lo que permitiría conseguir una reforma en profundidad de la enseñanza y que no fuera una mera declaración programática de papel, que no se traduce en la realidad.

Por último, por lo que se refiere a la enmienda número 602, sabe el señor De Vicente —que ha dicho que no entendía exactamente el sentido de esta enmienda— que la misma guarda relación con otra enmienda anterior nuestra, la 557, referida al artículo 33.2 del proyecto de ley; artículo 33.2 cuya supresión pretendíamos en la enmienda 557, y, lógicamente, en este artículo lo que planteamos es que en un plazo de seis meses, y previa negociación con los sindicatos, se aborde la problemática que el Gobierno resuelve unilateralmente en ese artículo 33.2.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Peralta.

Tiene la palabra el señor Otero Novas.

El señor **OTERO NOVAS**: Señor Presidente, señorías, quiero agradecer el magnífico tono y la exquisita prudencia con que el señor portavoz del Partido Socialista ha defendido su oposición a nuestra enmienda. Dicho esto, quiero señalarle que no estoy conforme con las razones de su negativa.

Sigo creyendo, señor De Vicente, que deben ustedes aceptar esta enmienda; que deben ustedes, sobre todo, hacer lo que pedimos en esta enmienda; que nos resulta indiferente que ustedes rechacen la enmienda si luego hacen lo que pedimos. Porque, miren ustedes, no se abre herida alguna con la proposición de ley que nosotros pedimos; exactamente se cierra una herida. La herida está reabierto desde el momento en que en 1984 —sin ustedes quererlo, supongo— han creado una discriminación. Y una discriminación en torno a la guerra civil es una discriminación doblemente sangrante, sea en el sentido que sea, en un sentido o en otro. Como fue también cerrar la herida cuando en 1978 nosotros concedimos sucesivamente los beneficios a los militares del Ejército republicano y a otros colectivos de personas afectas a aquel sector republicano de la guerra civil.

Hay un segundo argumento, señor De Vicente, al que yo quiero contestar. Usted insinúa —con una delicadeza que le honra— que los militares republicanos han pasado muchos más años en peor situación y que hay que tener en cuenta eso. Yo querría hacerle unas consideraciones y verá usted cómo eso tampoco se opone a lo que nosotros pedimos. En primer lugar, porque lo que estamos tratando es de resolver las consecuencias económicas de los derechos profesionales de los servicios al ejército, y no otra cosa. Podríamos hacer separadamente un debate y buscar las consecuencias de los 40 años, pero, es igual, vamos a entrar en la consideración conjunta de los tres años de guerra y de los 40 años siguientes, y aun entonces sigue valiendo nuestra enmienda, señor De Vicente. Porque, miren ustedes, cuando hay una guerra civil, hay un núcleo del ejército vencedor que se lucra, que triunfa, que puede enriquecerse, que goza extraordinariamente, y hay

un núcleo del ejército perdedor que es perseguido, maltratado, que sufre terriblemente; pero no es menos cierto que hay una masa militar en ambos ejércitos que tienen una suerte varia, muy difícil de clasificar.

Señor De Vicente, entre mis próximos yo tengo, o he tenido, personas que han sido combatientes del ejército republicano y del ejército nacional, y tengo algún caso muy próximo en que el combatiente del ejército republicano ha vivido los cuarenta años mucho mejor que el combatiente del ejército nacional, a pesar de tener la misma procedencia, la misma salud, las mismas condiciones. **(Un señor DIPUTADO: Será el único.)** No se solivante. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Ruego silencio a sus señorías. Continúe, señor Otero.

El señor **OTERO NOVAS**: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo les hablé antes de los muchos casos de personas que sirvieron en los dos ejércitos, y este ejemplo creo que viene a desmontar también la argumentación que ustedes utilizan, porque esas personas, si empezaron la guerra en el ejército republicano y al mes, a los dos meses o al año pasaron a servir en el ejército nacional, según la argumentación de ustedes, serían unos privilegiados, porque acabaron la guerra en el ejército vencedor. Pues esas personas, con su ley, tienen la pensión por el tiempo que sirvieron en el ejército republicano y, sin embargo, no la tienen por los servicios prestados al ejército nacional. Naturalmente, en los casos en los que existe discriminación, que no son todos, ya lo sabemos. Es para los casos concretos que nosotros queremos solucionar.

Por eso nosotros, señor De Vicente, les pedimos que vuelvan ustedes al espíritu de reconciliación. Yo le digo que me apena su posición negativa. Yo no me arrepiento de nada, pero me asalta el temor de si hemos sido unos ingenuos cuando creímos que en España todos estábamos imbuidos del espíritu de reconciliación. Yo estoy absolutamente seguro... **(Protestas.)** Si me dejan concluir, luego pueden ustedes hablar.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Concluya, concluya, señor Otero.

El señor **OTERO NOVAS**: Seguramente ustedes no se dan cuenta de que con esta postura se está soplando en las cenizas de lo peor de las dos Españas **(Rumores. Un señor DIPUTADO: A ver qué le dices, Ciriaco.)**, y todos salimos perdiendo. Pierden, en primer lugar, esas viudas y ancianos, muchos de ellos en muy malas condiciones, a quienes ustedes les privan de una pequeña pensión; pero también acabamos perdiendo todos, acabamos perdiendo la grandeza de la transición **(Rumores.)**, y yo lo lamento.

Señor Presidente, quiero decirle que aprovecho el turno, para abreviar, y doy ya por defendida nuestra enmienda a la disposición derogatoria que viene a continuación.

Y para concluir, digo, señor Presidente, señores socialistas, que ésta es mi última intervención en este debate

de la Ley de Presupuestos. **(Rumores. Aplausos en los bancos de la izquierda.)** Muchas gracias por sus aplausos, no saben lo que me enorgullecen. No tienen ustedes que soportarme más. **(Un señor DIPUTADO: No me lo puedo creer.)** Pues créalo.

Me han dicho bastantes de ustedes que he sido muy duro en este debate. **(Rumores. Una señora DIPUTADA: Desagradable.)** Yo quiero decirles, y les ruego que para comprobarlo lean el «Diario de Sesiones», que he querido limitarme a hacer juicios puramente políticos y desde mis convicciones personales, que he procurado, porque es mi estilo, respetarles a todos ustedes; que no he querido ofenderles nunca, porque les repito que yo les respeto profundamente a todos ustedes, incluso, y a pesar de su intervención de ayer, al señor Ministro de Economía y Hacienda, porque, a pesar de todo, en definitiva, es un Ministro del Gobierno de España.

Yo, como todos ustedes, también soy capaz de pronunciar frases personalmente ofensivas **(Rumores.)**, y si no se me ocurre en el acto una fórmula de insulto capaz de pasar la aduana de la Presidencia, puedo prepararla en media hora o traerme de casa un repertorio de frases disponibles. Es fácil, es fácil para mí y es muy fácil para ustedes también, pero no creo que sea propio del estilo de tolerancia que quiere la Constitución y del que esta Cámara debe ser un ejemplo para toda la nación.

De todos modos, yo tengo la satisfacción de decir que ustedes, señores socialistas de los bancos rojos; repito: señores socialistas de los bancos rojos, han tenido unas intervenciones, tanto en Comisión como en Pleno, de una espléndida elegancia, e incluso de altura, aunque mis criterios, naturalmente, sigan discrepando de los de ustedes. Mi felicitación por ello, señores Diputados socialistas.

Muchas gracias. **(Aplausos en los bancos de la derecha.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Otero.

El señor Homs tiene la palabra.

El señor **HOMS I FERRET**: Muchas gracias, señor Presidente. Muy brevemente, para agradecer al señor De Vicente sus observaciones a nuestras enmiendas. Quiero decirle que es verdad que las normas que deben regir para poder ingresar en Cuerpos superiores deben tener una cierta homogeneidad, deben ser normas que deben poderse aplicar con carácter general a todos los niveles de la Administración, es verdad, y que hay que ser cautos en establecer nuevas vías para unos determinados colectivos, porque ello podía generar, como ha dicho usted, el disparar peticiones de otros colectivos, y eso es cierto.

No obstante, si se ha detenido usted a leer la enmienda 186, verá que lo que planteamos no es ninguna vía concreta, sino decirle al Gobierno que, previas la elaboración de los estudios y de los análisis jurídicos correspondientes, se le autoriza a establecer posibles nuevas vías. ¿Fundamentadas en qué, básicamente? Pues en la realización de cursos de formación, cursos de formación que podían tener cierta analogía con los que imparten en determinados terceros ciclos en fases universitarias o en cursos de

especialización. Entendemos que ésta podía ser una vía también complementaria, que podía estudiarse y generalizarse para todos los colectivos. La enmienda tiene esa pretensión. Fíjese usted que en su punto segundo hay una cláusula que dice que la repercusión económica correspondiente a los mencionados accesos podrá cubrirse mediante la amortización de plazas clasificadas dentro de cada Cuerpo, con lo cual intentamos evitar que esto genere una trasposición de funcionarios de un cuerpo a otro. Creo que esta enmienda debe ser objeto de reflexión, ya que no planteamos nada que tenga un contenido descabellado.

Respecto a la enmienda 185, tiene usted razón y estoy de acuerdo con sus planteamientos. En la Ley del Deporte se contemplan medidas de naturaleza laboral, pero fíjese que la enmienda lo que plantea simplemente es que se le autoriza al Gobierno a que pueda ampliar los créditos correspondientes que podían quedar afectados por la ejecución de posibles normas laborales y de las fiscales que entendemos que se debieran poner en marcha, que no están en la Ley del Deporte, porque, evidentemente, no es esta Ley la que debe contemplar las medidas de naturaleza fiscal. Por tanto, lo único que hace la enmienda es autorizar a la ampliación del crédito correspondiente, porque entendemos que la finalidad de fomentar la práctica del deporte de alto nivel en los próximos dos o tres años tiene que tener una cierta prioridad.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Homs.

El señor De Vicente tiene la palabra.

El señor **DE VICENTE MARTIN**: Señor Presidente, voy a empezar por el señor Homs, en relación con la enmienda 186, y voy a finalizar con el señor Otero, por la densidad de su intervención final.

En relación con el señor Homs, decirle que los cursos que proponen su enmienda, al mecanismo de transición entre la situación actual del Cuerpo Administrativo y el Cuerpo de Gestión, para los que hubieran ingresado en el Cuerpo Administrativo antes de la entrada en vigor de la Ley 30/1984, usted señala la referencia de los mecanismos de los cursos, etcétera, y yo ahora me voy a permitir, en este segundo turno, darle ya una opinión, si me apura, hasta más personal.

Yo soy radicalmente contrario a todo este tipo de fórmulas. Soy una «rara avis» y creo en las oposiciones. Lo siento mucho. Aunque están en crisis mental, crisis sociológica, o crisis en la gente joven, yo creo en esa fórmula y no en otras. Se lo digo de verdad, como añadido a lo anteriormente señalado, y por contestar a su reflexión.

En cuanto a la ley del deporte, señor Homs, vamos a concretar un poco más. En la ley del deporte, respecto del tema que ahora postulan, no plantearon nada y el Gobierno tampoco. Ahora lo plantean. La ley del deporte está en trámite en la Cámara. Es una idea que ustedes han asumido y elaborado, pero es reciente para ustedes y también para el Gobierno. Consecuentemente, es un tema que

requiere reflexión y tiempo, y un contexto de desarrollo reglamentario de la ley puede ser lugar de encuentro. Por otra parte, no olvide S. S. que en estos momentos hablar de medidas fiscales, vía singular a través de una norma (me refiero a las fiscales no a las laborales), cuando hay todo un mecanismo sobradamente conocido por S. S., por su trabajo y por su competencia, de reforma fiscal, resulta, al menos, inadecuado.

Agradezco las palabras del portavoz de Izquierda Unida en relación con la enmienda número 598. Discrepo en lo relativo a la enmienda 600. Lo que yo he señalado aquí no es una mera declaración programática y, mucho menos, una declaración verbal. No es una declaración programática ni la LOGSE, ni el plan de financiación de la LOGSE. No lo es porque tiene unos objetivos tales como la escolarización del cien por cien de la demanda de los escolares entre tres y cinco años, así como entre seis y once años de educación primaria y la escolarización análoga para la población de educación secundaria obligatoria, de doce a dieciséis años, y del 80 por ciento de la población del nivel voluntario de la educación secundaria. No es una declaración programática porque tiene una financiación presupuestaria. No es una declaración programática porque tiene una asignación periodificada en el tiempo con un instrumento, la ley de presupuestos, capaz de llevar a puerto, en cada momento, la ejecución de cada una de las previsiones.

En mis notas (que no leí en la primera intervención, aunque lo haga ahora) decía de su enmienda que era una formulación puramente nominalista. Fíjese S. S. que hemos venido a coincidir recíprocamente en el juicio. Usted nos acusa de programáticos y yo les acusaba en mis notas, y lo hago ahora públicamente, de nominalistas. Creo que es nominalista porque lo que se trata de conseguir en su enmienda, el 6 por ciento del PIB en un año, es puro voluntarismo. Yo quiero lo mejor de lo mejor pero, como no lo puedo lograr, me acuerdo de aquello de que lo bueno es enemigo de lo mejor o lo mejor de lo bueno —en ocasiones no le sale a uno el instrumento paremiológico de turno.

En cuanto a la intervención del señor Otero, decía S. S. que la enmienda no reabre, sino que cierra.

Por otra parte, en una teoría de distinción entre los núcleos y las masas, refiriéndose a los Ejércitos, reflejaba la distinta situación y los conocimientos. Yo también los tengo, en el contexto que S. S. ha señalado. Créame que no se tiene mejor o peor suerte en la vida sólo por circunstancias que se le truncan a uno —dato que afecta a todos—, sino también por las capacidades personales y por la inteligencia de que cada uno está adornado o exento. Conozco ejemplos en ambos sectores en los que la inteligencia ha llevado, en un caso, a abandonar el Ejército nacional para dedicarse a los negocios con éxito, y, en otro, quien se vio fuera del Ejército, pasó los pertinentes años privado de libertad y, posteriormente, triunfó en la iniciativa privada porque tenía capacidad e inteligencia, porque en el caso concreto que conozco no tenía dinero. Quiero añadir que no voy a decir más sobre la enmienda por prudencia, porque quiero ser, insisto, estrictamente



prudente. Pero, como S. S. comprenderá, su intervención final no me puede pasar desapercibida.

Decía S. S. que ésta era su intervención final y que no íbamos a tenerle que aguantar más. Algunos compañeros (yo lo he oído y creo que usted también), hacían el juicio (supongo que estará recogido en el «Diario de Sesiones»), refiriéndose a sus intervenciones de desagradables. Yo las califico de excitantes. Permítame que diga por qué las califico de excitantes: porque usted pincha, y eso ayuda. Que a uno le pinchen le ayuda a mantenerse en su sitio, le induce a no estar en la comodidad. Consecuentemente, le agradezco las intervenciones, pero comprenda S. S. que el agradecimiento (estoy seguro que lo hacen mis compañeros en la medida en que uno se afirma, ellos también, usted en su posición y sus compañeros en la suya cuando le aplaudían) no debe de llevarnos a introducir en ocasiones elementos delicados. Voy a concretar.

Usted ha dicho que podía haber traído de su casa el repertorio de citas o de frases felices que utiliza uno en el momento pertinente, según las circunstancias. Y como ya uno se conoce la Casa, el hemiciclo, las pautas y las costumbres, puede elaborar razonablemente un repertorio que estadísticamente sea de uso fácil. Hasta ahí de acuerdo. Usted no ha elaborado el repertorio —cierto, no lo ha elaborado—, pero lo que no me ha parecido correcto —se lo digo en este tono de respeto en el que estamos hablando— de su actuación (ya que S. S. ha abierto un diálogo sobre esto, si no lo hubiera hecho yo no habría intervenido) es algo que ayer sintetizó muy bien mi compañero Angel García Ronda cuando decía que, en ocasiones, la intervención primera estaba escrita y que, esas eran las intervenciones más duras, más punzantes, más pinchantes, más dedicadas a hacer cosquillas si no a molestar. Cuando uno trae el texto escrito —todos tenemos experiencia y algunos, por razón de profesión, más—, lo hace con mayo rigor pues uno tacha. Cuando uno habla no se puede tachar, se puede autocorregir y, en ocasiones, por economía procesal, ni se autocorriga —usted lo ha visto en mí mismo y en cualquiera—; pero cuando uno está escribiendo en casa por la noche lo que va a decir al día siguiente en el Congreso, uno tacha y le sale brillante, bordado, redondo.

Consecuentemente, tengo que entender que usted ha meditado lo que ha dicho y que lo ha premeditado —no sé si es ese el juego de palabras que utilizó mi compañero y que ahora asumo—; por tanto, estoy seguro de que S. S. lo ha hecho de forma consciente. Le agradezco el estímulo de firmeza que supone el pinchar. Creo que sus intervenciones han sido técnicamente interesantes aunque no las haya compartido en la mayor parte de los casos. De verdad le digo que estoy muy agradecido por el tono de las mismas, porque nos ayudan mucho.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracia, señor De Vicente.

Habiendo sido dada por defendida la enmienda a una de las disposiciones derogatorias, damos por debatido este bloque de disposiciones.

Se suspende la sesión por un tiempo de cinco minutos.

**Eran las once y cuarenta minutos de la mañana.**

**Se reanuda la sesión a la una y diez minutos de la tarde.**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Vamos a proceder a las votaciones correspondientes a los bloques que han sido objeto de debate previamente. En primer lugar, someteríamos a votación las enmiendas relativas a las disposiciones adicionales. **(El señor Peralta Ortega pide la palabra.)**

El señor Peralta tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Presidente, nuestro Grupo solicitaría una votación separada en relación con las disposiciones adicionales decimoctava y decimovena.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de proceder a las votaciones correspondientes a las diversas enmiendas presentadas por el Grupo Popular, habida cuenta de que existen varias enmiendas transaccionales, para votar con la claridad deseable he de señalar que las enmiendas números 841 y 845 del Grupo Popular están afectadas por enmiendas transaccionales. ¿Entiendo que se retiran a efectos de poder facilitar la votación?

El señor **DE RATO FIGAREDO**: El Grupo Parlamentario Popular no es partidario de la transaccional que afecta a la enmienda 841. Por tanto, no retiraríamos esta enmienda, pero sí las restantes que se han planteado.

El señor **PRESIDENTE**: Por tanto, someteremos a votación las enmiendas del Grupo Popular excepto la enmienda número 845 y la 848. En esos términos, se votan las enmiendas del Grupo Popular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 283; a favor, 98; en contra, 178; abstenciones, siete.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Popular.

Votamos las enmiendas del Grupo Mixto, de los señores González Lizondo y Oliver Chirivella.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 283; a favor, dos; en contra, 178; abstenciones, 103.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de los señores González Lizondo y Oliver Chirivella.

Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Entiendo que los representantes del Grupo Catalán han expresado en sus intervenciones su deseo de mantener sus

enmiendas 161, 387, 162 y 389. Por tanto, aunque hay una transaccional presentada, se mantienen estas enmiendas a efectos de votación, juntamente con las demás del Grupo Catalán. **(El señor Martín Toval pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor **MARTIN TOVAL**: Señor Presidente, justamente para completar su reflexión. Creo que el Grupo Catalán también ha expresado que estaría en disposición de retirar la 391 para una transacción presentada por el Grupo Socialista a esa enmienda, que no ha sido citada por S. S. Por tanto, habría que separarla, en su caso, de esta votación.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, hay una enmienda transaccional a la disposición adicional decimocuarta, apartado cuarto, que estaría afectada por la enmienda 391. Por tanto, si se retira, no entra en la votación. Se someten a votación las demás enmiendas.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 283; a favor, 104; en contra, 177; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Enmiendas del Grupo del CDS. Entiendo que quedan retiradas las enmiendas 689, a la disposición adicional decimotercera, apartado séptimo, y la 690, que pretende la creación de una disposición adicional nueva. **(El señor Rebollo Alvarez-Amandi pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, sólo quedaría viva, por consiguiente, para votación la enmienda 691.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a votar, por consiguiente, la enmienda 691 del CDS.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 284; a favor, 20; en contra, 179; abstenciones, 85.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos seguidamente las enmiendas del Grupo Vasco (PNV), excepto la número 78, que ha sido retirada expresamente durante el debate. No se ha retirado la 74 ni la 79. Las restantes enmiendas, junto con estas, se someten a votación.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 281; a favor, 18; en contra, 178; abstenciones, 85.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

A continuación vamos a votar las enmiendas de Izquierda Unida Iniciativa per Catalunya.

Existe una enmienda transaccional en relación con la 587, a la disposición adicional decimotercera, apartado séptimo, y a la 591, al número cuatro de la disposición adicional decimocuarta. **(El señor Martínez Blasco pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Martínez.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Retiramos la 587, pero no la 591.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez.

Se someten, por tanto a votación las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida, excepto la 587, que queda retirada, e incluyendo la 591.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 281; a favor, 10; en contra, 184; abstenciones, ochenta y siete.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos a continuación las enmiendas del señor Larrínaga.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 282; a favor, 19; en contra, 176; abstenciones, 87.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Vamos a votar las enmiendas transaccionales. En primer lugar, la enmienda transaccional en relación con las enmiendas 689, del CDS; 158, del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y 587, del Grupo de Izquierda Unida. **(El señor Martín Toval pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor **MARTIN TOVAL**: Señor Presidente, entendemos —y así ha sido puesto de relieve en el curso del debate de esta enmienda— que no procede su votación (y de ahí la retirada de las enmiendas de los grupos que las tenían solicitadas, aunque no se proceda a la votación de esta), porque un texto similar ya ha sido incorporado al dictamen. De ahí que la retirada de estas enmiendas por parte de los Grupos Catalán, Izquierda Unida y CDS no se corresponda con la transacción, porque la transacción ya había sido hecha en Comisión, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Lo que se retira es la transaccional.

El señor **MARTIN TOVAL**: Todo.

El señor **PRESIDENTE**: Enmienda transaccional en relación con la disposición adicional decimocuarta, que afectaría a las enmiendas números 74, del Grupo Vasco; 161 y 387, del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y 841,

del Grupo Popular, y que no ha lugar a votar al no haberse retirado las enmiendas citadas.

Enmienda transaccional al número cuatro de la disposición adicional decimocuarta en relación con la enmienda 78, del Grupo Vasco; 845, del Grupo Popular, y 391, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), no así con la del Grupo de Izquierda Unida que ha sido votada.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 283; a favor, 270; en contra, 13.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional.

Enmienda transaccional relativa al apartado número cinco de la disposición adicional decimocuarta, que hace referencia a la enmienda 848, del Grupo Popular, y no así a las restantes que habían presentado los otros grupos.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 282; a favor, 259; en contra, 22; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional.

Enmienda transaccional a la enmienda número 690, del CDS, consistente en la creación de una disposición adicional nueva.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 282; a favor, 177; en contra, 10; abstenciones, 95.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional.

Seguidamente se somete a votación —el texto del dictamen relativo a las disposiciones adicionales, excepto las decimoctava y decimonovena.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 283; a favor, 175; en contra, 107; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión relativo a las disposiciones adicionales, excepto las decimoctava y decimonovena. ¿Pueden votarse conjuntamente estas dos disposiciones? (Asentimiento.)

Votamos las disposiciones adicionales decimoctava y decimonovena.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos**

**emitidos, 283; a favor, 175; en contra, 85; abstenciones, 23.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Votamos la enmienda 184, del Grupo Catalán (Convergència i Unió) que postula una disposición transitoria nueva.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 283; a favor, 105; en contra, 177; abstenciones una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Se somete seguidamente a votación el texto del dictamen relativo a las disposiciones transitorias sexta y séptima, que son las que restan por votar del conjunto de disposiciones transitorias.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 282; a favor, 181; en contra, 10; abstenciones, 91.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Votaciones relativas a las disposiciones finales.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 283; a favor, 12; en contra, 186; abstenciones, 85.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Enmiendas del Grupo Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 282; a favor, 99; en contra, 176; abstenciones, siete.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Popular.

Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència y Unió).

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 281; a favor, 21; en contra, 178; abstenciones, 82.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència y Unió).

Votación relativa al texto del dictamen que incluye las

disposiciones finales primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima, octava, novena y décima.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 283; a favor, 171; en contra, 93; abstenciones, 19.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del dictamen relativo a las disposiciones finales.

Disposiciones derogatorias.

Enmienda 868, del Grupo Popular, a la disposición derogatoria segunda.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 282; a favor, 83; en contra, 179; abstenciones, 20.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda del Grupo Popular.

Votación relativa al texto del dictamen para las disposiciones derogatorias primera, segunda y tercera.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 169; en contra, 93; abstenciones, 19.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las disposiciones derogatorias, con lo cual queda aprobado el texto articulado, excepto los artículos uno y dos y la exposición de motivos.

El Pleno se reanudará el próximo lunes a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

**Era la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Deposito legal: M. 12.580 - 1961